Crónica Local de la Infamia

La Represión de las Mujeres Republicanas de Cazalla de la Sierra

&

José Antonio Jiménez Cubero

ÍNDICE

Preliminar……..…….. 3

Cazalla. Mujer y República…….. ….. 4

El Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico.....9

La represión…… 13

La masacre del 36…….……...…… 18

El largo brazo de la venganza……..……28

Represaliadas con penas de cárcel (1.936-1.938)…....29

Una larga posguerra (1.939-1.950)……..36

Represaliadas por colaboración con la guerrilla….....52

Exiliadas…..……..... 59

Depuradas de empleo……...63

Desaparecidas……...……66

Fuentes documentales……... 71

Preliminar

Cuando a finales del otoño del año 2.010 di por concluidos los textos y listados que habrían de formar parte de mi libro *Con Nombres y Apellidos* pensaba que, después del esfuerzo recopilatorio realizado durante los últimos años, la cifra de represaliados que yo citaba en el mismo, 1.203, no sufriría alteraciones sustanciales en ninguno de sus parámetros, al menos en un futuro próximo. Apenas dos años después la tozuda realidad de los datos que aparecían en la pantalla del ordenador vino a demostrar, de manera rotunda, lo equivocado que estaba en mis predicciones. No solo la cifra global se había visto incrementada en casi un 40%, hasta rebasar los 1.800 nombres, sino que, en el caso concreto de la represión sobre el colectivo femenino, tal incremento alcanzaba el 66% respecto a la relación de víctimas publicada en el libro citado.

Varios han sido los factores que han posibilitado este incremento sustancial en la identificación del número de víctimas al cual nos hemos referido. Por un lado tenemos el hecho de la aparición y consulta de los legajos -extraviados cuando realizamos nuestras primeras investigaciones en el Archivo Histórico-Municipal de Cazalla- que contenían la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de la localidad correspondiente al año 1.934. Dicha *Rectificación*, llevada a cabo a finales de Diciembre de 1.935, nos ha permitido acceder al entramado familiar del vecindario de la población con mucha mayor certeza y fiabilidad que la que nos proporcionaba el Padrón de 1.932 –el utilizado hasta entonces- pues, además de situarnos en un contexto temporal más cercano a los hechos, nos ofrecía una mayor riqueza de datos en tanto en cuanto en ella aparecían reflejados los grupos familiares al completo,(niños de un año incluidos), mientras que en el correspondiente a 1.932 tan sólo aparecían registrados los mayores de veintidós años. Otro de los factores que ha contribuido a este nuevo aporte de de identificaciones ha sido un estudio más detenido y contrastado de la documentación relativa a los Padrones de Pobres y de Beneficencia, Auxilio Social y Delegación Local del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo <Nuestra Señora de la Merced> del Archivo Histórico-Municipal de Cazalla que, en nuestro anterior trabajo no habíamos podido acometer, con la profundidad y dedicación que hubiera sido menester, por razones de tiempo y disponibilidad.

La consulta durante los últimos dieciocho meses, de un centenar largo de Procedimientos y Causas Sumariales del Archivo del Tribunal Territorial Militar Segundo de Sevilla, a los que no habíamos tenido la oportunidad de acceder antes, junto a una revisión exhaustiva de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial: Expedientes de Libertad Vigilada (ELV), Expedientes de Reclusos de la Prisión Provincial (ERPPS) y Expedientes

de Responsabilidades Políticas (ERP), han posibilitado la aparición de una nueva remesa de nombres de los cuales no teníamos noticias. Así mismo el manantial de las fuentes orales sobrevenidas tras la aparición de *Con Nombres y Apellidos,* de lo cual hace ahora poco más de un año, ha vuelto a manar con más información sobre el tema. De igual modo la reciente bibliografía publicada y consultada, me ha proporcionado algunos nombres y resuelto varias dudas.

Este caudal informativo aparecido en los últimos años además de aportarme una panorámica más amplia de los acontecimientos acaecidos me ha permitido una reflexión más sosegada sobre el tema. Todo ello, acompañado de lo aprendido en las conversaciones mantenidas durante este tiempo con Carmelina Tirado Pérez y Rosario González Espino, dos jóvenes ochentañeras de mi pueblo, víctimas y maestras ambas, cada una a su modo, en dignidad y valentía, ha disipado en mi ánimo cualquier duda o reserva que pudiera albergar respecto a la conveniencia o idoneidad de dar a conocer esta muestra de horrores que fue la represión franquista de las mujeres republicanas de Cazalla de la Sierra.

De los buenos manantiales se nutren los buenos ríos.

Cazalla de la Sierra. Mujer y República

Cuando el 15 de Abril de 1.931, el presidente de la Agrupación Local del Partido Republicano Radical, el farmacéutico Gabriel Viciana Flores, tremoló la bandera tricolor desde el balcón mayor de la Casa Consistorial de Cazalla de la Sierra, al día siguiente de que en todo el territorio nacional se hubiese proclamado la II República española, muchas mujeres del pueblo creyeron que, tal vez, por fin, había llegado la hora de una nueva vida.

La extrema necesidad y miseria que venían padeciendo en general, y la doble y particular tiranía –patriarcal y eclesiástica- que soportaban desde su nacimiento por su condición de mujer serían, en cierta manera, puestas en cuestión a partir de la promulgación y puesta en marcha por el Gobierno republicano, recién salido de las urnas aquella primavera, de la batería de leyes y decretos que hacían referencia al derecho al sufragio universal, a la igualdad jurídica hombre/mujer, a la supresión como tales de los delitos de adulterio y amancebamiento, así como a una educación laica igual para niños y niñas.

A partir de entonces podemos decir que las mujeres, como tales, respaldadas por una legislación que les abría nuevos y desconocidos cauces

de libertad, comenzaron a movilizarse políticamente, llegando a alcanzar, durante los cinco años de existencia de la II República, unos niveles de participación política y social que no volverían a disfrutar hasta más de cuarenta años después, tras la muerte del Dictador y la restauración de la legalidad democrática después de aquello que algunos dieron en llamar la Transición española.

El hecho más significativo, respecto a este asunto, de la Administración Republicana española fue, sin duda, el nombramiento, en Noviembre de 1.936, de la primera mujer que desempeñaría el cargo de ministro en la historia de España: la dirigente anarquista Federica Montseny como responsable de la Cartera de Sanidad y Asistencia Social en el gobierno de Largo Caballero. Previamente al Golpe Militar de Julio, a partir de la primavera de 1.936, fueron viendo la luz varias asociaciones de mujeres que, si bien se hallaban adscritas a diferentes ideologías o formaciones políticas de izquierdas del momento, presentaban un carácter netamente feminista y reivindicativo en cuestiones de género. Así nacieron la Asociación de Mujeres Antifascistas, el colectivo de Mujeres Libres o la publicación que el P.O.U.M sacó a la calle con el título de <*Emancipación*>, bajo la dirección de Teresa Andrade.

La primera, organizada en Madrid por un grupo de féminas afines a Izquierda Republicana, PSOE y PCE, que contó con la colaboración de Dolores Ibárruri, "La Pasionaria", publicaría varios números de una Revista que titularon <*Mujeres*>. Poco después aparecería en las calles españolas otra publicación de idéntico corte llamada <*Mujeres Libres*>, editada por un grupo de anarquistas y libertarias a cuyo frente estaba Lucía Sánchez Saornil, que tomaba su cabecera de la asociación que con idéntico nombre venía funcionando desde hacía tiempo. Cuando llegó la guerra, estas asociaciones desempeñaron un papel significativo a la hora de encauzar la mano de obra femenina, sobre todo en las grandes ciudades, hacia aquellos puestos de trabajo que los hombres habían tenido que abandonar cuando hubieron de marchar al frente. Sería durante la guerra, precisamente, cuando este proceso de movilización social y concienciación política de las mujeres se aceleraría hasta alcanzar su máximo exponente, el cual podemos ver reflejado en la figura heroica de las milicianas que no dudaron en empuñar las armas para combatir a los sublevados.

La participación de las mujeres de Cazalla de la Sierra en la lucha política de la localidad se pondría de manifiesto con evidencia en cuantas concentraciones, actos electorales o manifestaciones se sucedieron durante todo el quinquenio republicano. Por la prensa de la época tenemos noticias incluso de varios altercados, ocurridos con motivo de la celebración de ciertos mítines auspiciados por la derecha local, en el local de la Plaza de

Abastos, durante las campañas electorales de los años 1.931, 1.933 y 1.936, protagonizados mayoritariamente por mujeres.

Un dato que avala lo anteriormente expuesto lo encontramos en la alta participación electoral de la población femenina de Cazalla de la Sierra en los sucesivos comicios electorales que se celebraron los años 1.933 y 1.936; un 53% de mujeres frente a un 47% de hombres en el caso de 1.933 y un 67% frente a un 58% en 1.936, lo que refleja una diferencia de 6 puntos porcentuales en el primer caso y de 9 en el segundo.

Según consta en el Padrón Municipal de Habitantes del año 1.931, a la llegada de la II República, el municipio de Cazalla de la Sierra contaba con una población femenina de 5.043 vecinas. En la rectificación de dicho padrón, correspondiente al año 1.934, el número se había incrementado hasta las 5.281 y, cuando se terminó de confeccionar el Censo Nacional de Población de 1.936, poco antes de las elecciones de Febrero, su cuantía ascendía a 5.492 mujeres, repartidas entre los cuatro núcleos de población que conformaban el municipio por aquellos entonces, esto es, Cazalla, Aldea de las Minas y Fábrica de Hierros, Colonia Agrícola de Galeón y Barriada de La Estación, además de las avecindadas en los caseríos y *Diseminados* de Las Solanas del Valle y Llanos de Santiago que, por primera vez, fueron recogidas en el Censo.

Dicho lo anterior, en aras de una mejor comprensión de los datos y cifras expuestos hasta el momento, conviene que nos detengamos un tanto en la narración y echemos un vistazo a la situación real en la que se desenvolvía la vida cotidiana de la gran mayoría de estas mujeres de las clases populares. Con unas tasas reconocidas de analfabetismo que sobrepasaban con creces el 96% de la población femenina adulta, esto es, personas mayores de 22 años, que son las que podían ser inscritas en los censos, frente a una media para el total de la población estimada del 82%; unos índices de natalidad elevados –con un promedio estimado de 4 a 6 hijos por mujer- y unos salarios de hambre, cuando los había, se veían abocadas a una lucha feroz por la supervivencia. De todo ello nos hablan con elocuencia los listados de nombres de los Padrones de Pobres de Solemnidad, así como los de Beneficencia, Hospitales y Enterramientos del Archivo Histórico Municipal de Cazalla de la Sierra.

Según reflejaban los datos estadísticos de la "Encuesta Oficial", encargada por el Gobierno de la Nación y realizada por el Ayuntamiento a finales de 1.932, tan sólo 209 mujeres, vecinas de la población, constaban en los Censos y Padrones Municipales con una profesión concreta; dicho de otra forma, apenas un 6% de la población femenina adulta tenía un empleo o profesión reconocida legalmente como tal. A todos los efectos, una amplia mayoría de las mujeres adultas de Cazalla de la Sierra -el 94%-, declaraba

dedicarse a las tareas propias del hogar. Ahora bien, sabido es que, si exceptuamos la parte proporcional de mujeres que podríamos incluir dentro de las llamadas clases medias o pudientes de la época, para la inmensa mayoría de las censadas, pertenecientes a los estratos sociales más desfavorecidos de Cazalla, dicha denominación era tan sólo nominal, puesto que a las ya consabidas tareas hogareñas debían añadir su trabajo en las faenas agrícolas, sobre todo en las épocas de recolección de los frutos de temporada –vendimia, verdeo, aceituna de molino, castaña, etc.- donde su función e importancia estaba a la par que la del hombre.

CUADRO DE PROFESIONES DE LAS MUJERES DE CAZALLA EN 1932

Servicio doméstico (sirvientas, niñeras, lavanderas, planchadoras, aguadoras)	189
Trabajadoras agrícolas (colonas, 12; pastoras, 1)	13
Administrativas	5
Funcionarias	8
Modistas	3
Sastras	3
Costureras	11
Dependientas	8
Enseñantes	9
Propietarias	12
Comerciantes	4
Profesionales libres (farmacéutica, 1; cosaria, 1)	2
Obreras (silleras, 23; otras fábricas, 9)	32
Monjas	7
Estudiantes	3
Sus labores	2.925

Llegados a este apartado, conviene recordar, la ingente y olvidada labor desarrollada por las rancheras de Galeón, de Las Solanas del Valle o de los Llanos de Santiago. Mujeres que, debido a la extrema escasez de recursos con que contaban los colonos, la pobreza de suelos de los terrenos repartidos donde estaban ubicados los ranchos, así como la frecuente ausencia de los varones de la familia, que debían salir a buscar un jornal, dado el lento proceso requerido para poner en explotación y rendimiento las tierras yermas y sin cultivar que *les habían tocado en suerte*, tuvieron, en muchos casos, que ponerse ellas mismas al frente de las explotaciones agrarias y realizar, con sus manos y esfuerzos todo el ciclo de trabajos necesario para sacar adelante las cosechas y ganados. Los datos también nos hablan de que en 1.932, cuando se produjo la última entrega de tierras a los rancheros establecidos en Las Solanas del Valle, de entre los 81 Lotes

legalizados, tan sólo dos correspondieron a mujeres. Uno, en el pago de La Zahurdilla, concedido a Saturnina González Uceda y otro, al sitio de Rincón Chico, que le fue otorgado a la ranchera Isabel Marín Pineda.

Otra cuestión que revela la Encuesta Estadística del año 1.932 es que pese a que el número total de niñas escolarizadas, en la Enseñanza Primaria, se sitúa ligeramente por encima del de los niños -599 frente a 428-, cuando miramos las cifras referidas a quienes cursaban la Segunda Enseñanza o Bachiller, tan sólo nos encontramos a tres. Sin embargo, en los Padrones de Pobres y de Beneficencia, en los de Hospitales o Enterramientos en Fosa Común, las cifras dicen que son las mujeres las que encabezan, proporcional y literalmente, las listas correspondientes. En ninguno de los cuatro listados consultados –por demás los únicos existentes en cuanto al periodo republicano refiere- el número de beneficiarias de los mismos es inferior al de los hombres; antes bien, en todos y cada uno de ellos, los porcentajes diferenciales son superiores al 18%. Y todo esto sin olvidar que el índice de mortalidad infantil de la localidad por aquellos años se situaba en torno al 190 por mil y que tanto el paludismo como la gripe y las fiebres tifoideas tenían, para las autoridades sanitarias del país, la consideración de endémicas en la zona.

Con la derrota y destrucción de la II República estas mujeres, en su mayoría pobres y analfabetas, que habían asumido plenamente los ideales de igualdad, dignidad y libertad que aquella les había traído, también verían derrumbarse sus esperanzas de un futuro mejor. A toda la ignominia que les tocó padecer se añadiría una condena explícita a la miseria que las abocaría, en demasiados casos, a la marginación social, a una lucha feroz por la supervivencia de ellas y sus hijos - toda vez que la mayoría de los varones adultos de sus familias o había muerto o desaparecido o se encontraban presos en las cárceles y campos de trabajo esclavo de Franco- lo cual se tradujo, en no pocas ocasiones, en la necesidad de recurrir a pequeños hechos delictivos, (hurtos de frutos pendientes, prostitución encubierta), cuando no a la entrega de algunos de sus hijos a los orfanatos del régimen. Entre los años 1937 y 1942, más de 150 niños nacidos en la localidad, con edades comprendidas entre los 5 y los 13 años, tuvieron que ser ingresados en distintos establecimientos de Beneficencia como única vía para poder sobrevivir en una sociedad y un régimen que, considerando los puestos de trabajo como botín de guerra para los vencedores, les negaba a los considerados como vencidos hasta la posibilidad de ganarse el sustento, cuando no los arrojaba directamente a la marginalidad y las miserias inherentes a la esclavitud y al hambre.

El Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico

Al amparo de la nueva legislación republicana, sobrevenida tras la implantación de la II República española, algunas mujeres de Cazalla tomarían conciencia de su realidad y, a través de los derechos adquiridos, trataron de rebelarse contra la profunda injusticia social que las esclavizaba de por vida. Esta toma de conciencia de los derechos adquiridos por parte de las trabajadoras las llevaría a organizarse política y sindicalmente durante la etapa republicana, así como a emprender diversas acciones de protesta, tales mítines, manifestaciones o huelgas. Tanto las empleadas del servicio doméstico, criadas para la época, como las lavanderas, aguadoras o silleras, protagonizarían varias durante los años 1.932, 1.934 y 1.936.

Con esfuerzo y valentía las trabajadoras se incorporaron a la lucha desde el principio, esto es, desde 1.931. Tanto para intentar mejorar y defender sus condiciones laborales -paupérrimas de por sí- como por la igualdad frente al hombre. Bajo el principio de igual trabajo/igual salario, las mujeres que se empleaban en las tareas agrícolas de recolección salieron a la calle junto a los hombres para solicitar el aumento y equiparación de los salarios y unas condiciones laborales dignas. Algo de ello se reflejaría en algunas conquistas a lo largo de 1.931 y 1.932.

Cuando, a principios del verano "caliente" de este último año desde el Gobierno Civil de la provincia se ordenó el cierre de la sede de la CNT de Cazalla y mandó requisar los Libros de Registro de afiliados del sindicato anarquista, bajo el epígrafe, <Mujeres>, constaban los nombres de noventa y nueve de ellas. Días antes, la misma Autoridad ordenó la detención y registro del domicilio de la vecina de la calle Velarde, Carmen Lora Salvador, por acoger en su domicilio a José Pulgarín Lora, uno de los oradores que intervinieron en la asamblea celebrada por la CNT días antes. La prensa sevillana de la época recogería en sus páginas varias noticias de diversos altercados ocurridos en el pueblo, protagonizados casi exclusivamente por mujeres anarquistas, durante aquellas fechas.

Otro episodio significativo de la lucha de las trabajadoras fue la huelga que el gremio de silleros llevó a cabo a finales de Abril de 1.934. Conviene recordar que las mujeres eran mayoría entre los trabajadores de dicho gremio, aproximadamente un 66% del mismo, pues era una labor que se podía hacer y de hecho se hacía, mayoritariamente, trabajando *por cuenta* y desde el propio domicilio del trabajador. Durante el desarrollo de la misma, la Guardia Civil, bajo las órdenes de su comandante de Puesto, el capitán Manuel Manzano Pachón, un reputado represor que dejaría honda huella en el pueblo durante los más de dos años -1934/1936- que permaneció en el mismo, las hostigaría de forma violenta y continua, impidiéndoles en

muchos casos incluso salir de sus casas bajo amenazas de multas y detenciones.

Pero sin duda la huelga más sonada sería la que desencadenaron las trabajadoras del Servicio Doméstico a primeros de Junio de 1.936, después de que los patronos se negasen a reunirse con las representantes del Sindicato del gremio para discutir las bases de trabajo que habrían de regir para el mismo.

El Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico, también referenciado en algunas ocasiones como Sindicato Obrero de la Mujer, afecto al Sindicato de Oficios Varios de la CNT, echó a andar, en una habitación del primer piso del local que la organización anarquista acababa de abrir en la calle Baños esquina a Fermín Galán, (actual Virgen del Monte), de Cazalla de la Sierra, tras la victoria del Frente Popular en los comicios de Febrero de 1.936. Allí establecieron una pequeña oficina donde llevar sus asuntos a la par que una escuela nocturna donde aprender *a leer*, *a echar cuentas y a escribir para que las patronas no las engañasen,*(1) tal y como indicó en su testifical ante los tribunales franquistas, Luisa Calvo Vera, una de sus impulsoras y dirigentes más combativas, cuando fue detenida en 1.939.

En los meses siguientes el sindicato anarquista desarrollaría una intensa campaña de movilización entre las trabajadoras del servicio doméstico del pueblo dando a conocer, mediante diversas reuniones y mítines, entre afiliadas y simpatizantes, sus propuestas y bases para la regularización del trabajo en un sector laboral que hasta la fecha se había regido por unas relaciones de servidumbre y dependencia, rayanas en la esclavitud, entre las asalariadas y sus patronos.

Al igual que ocurriese en otras localidades de Andalucía, donde también se habían organizado estos sindicatos de género, a finales de Mayo de 1.936, las Empleadas del Servicio Doméstico de Cazalla de la Sierra presentaron en el Ayuntamiento de la localidad las Bases de Trabajo que habrían de regular su actividad profesional. Efectivamente, el 28 de Mayo, una delegación de dicho sindicato entregó en el Ayuntamiento de Cazalla un escrito donde se recogían las Bases de Trabajo del gremio que acababan de ser aprobadas en asamblea por sus afiliadas. En dicho escrito solicitaban una reunión con los patronos para darles a conocer lo aprobado y discutir con ellos ciertos términos que habían quedado por definir. Dicho escrito, firmado por la Tesorera de la Organización, Manuela Romero Bogallo, y las Adjuntas, Dolores Acosta Benítez y Manuela Gallego Sayago, recogía los siguientes puntos:

1º.-A partir de la fecha en que estas bases sean firmadas empezará a regir la jornada de siete horas.

2º.-La jornada empezará a las nueve de la mañana.

3º.-Queda terminantemente prohibido que las mozas sirvientas se queden por la noche a dormir en casa de los patronos.

4º.-Quedan obligados los patronos a aumentar en un 50% a las criadas que tengan que pernoctar en casa del patrono y que esto sea por convenio entre patronos y obreras.

5º.-En caso de accidente el patrono vendrá obligado a pagar el jornal íntegro mientras dure la lesión.

6º.-En caso de incapacidad permanente la accidentada percibirá un tanto por ciento comparado al jornal que ganaba en el momento de accidentarse.

7º.-Los patronos vienen obligados a darles a las mujeres que tengan a su servicio el Domingo como día de descanso.

8º.-Para las limpiezas generales los patronos están obligados a buscar una mujer que los realice.

9º.-Las mozas sirvientas quedan exentas de acarrear agua.

10º.-Queda determinado que ninguna moza sirvienta lavará ropa alguna en las siete horas de su jornada.

11º.-Para lavar la ropa los patrones han de contratar otras mujeres que se llaman lavanderas.

12º.-Precios generales: Cocineras: 40 pesetas/mes. Cuerpo de Casa: 35 pesetas/mes. Niñeras: 30 pesetas/mes. Lavandera: 0´75 pesetas/hora. Limpiadoras: 0´75 pesetas/hora. (2)

Al día siguiente, el alcalde en funciones, Adelardo Lucena Sánchez, redacta y publica el Edicto de Convocatoria de dicha reunión donde cita a los patronos, y al público en general para las dieciséis horas del cuatro de Junio. Dicho día, a la hora prevista, tan sólo comparecen el Segundo Teniente de Alcalde encargado de presidir la reunión, Antonio López Romero, el Secretario Municipal en funciones, Antonio Martínez Martínez y las representantes del Sindicato, Luisa Calvo Vera, Manuela Gallego Sayago y Carmen Benítez Gil, quienes estuvieron acompañadas por dos de los directivos de la CNT de Cazalla: Manuel Campos Naranjo y Enrique García Ventura. Momentos antes de levantarse la sesión se personaron en

la misma dos patronos que dijeron ir por cuenta propia, por lo que se dio por terminada la misma.

Dos días después, las representantes del sindicato enviarían a la alcaldía un nuevo escrito con una relación de nombres de 134 patronos para que fuesen citados a una nueva reunión. En el escrito se convocaba a una nueva reunión para el día 7 de Junio, que tampoco llegaría a celebrarse ante la ausencia de representante alguno de la patronal. Al día siguiente, el Sindicato llamaría a la huelga a las trabajadoras del servicio doméstico quienes de forma mayoritaria secundaron la misma. Durante la semana y media que duró el conflicto las trabajadoras realizaron varias manifestaciones por las calles principales de la localidad, además de organizar piquetes para impedir la entrada de otras criadas en los domicilios y presentar varias denuncias contra una serie de patronas que habían coaccionado a sus sirvientas para que no se sumaran a la huelga. No hay duda de que las propuestas presentadas por el sindicato –regularización de horarios, separación de tareas, jornales específicos para cada actividad, etc. -levantaron una gran expectación entre las asalariadas del pueblo, que se traduciría en una movilización importante entre el colectivo durante el desarrollo de la huelga.

Esta huelga de criadas fijaría, en palabras de Lucía Prieto Borrego, "*una de las representaciones más recurrentes de las transgresiones que habían de ser castigadas en la represión de posguerra. Porque si en las fábricas o en los campos la actividad laboral la desempeñaban hombres y mujeres, y las coacciones a través de piquetes las ejercían grupos casi siempre masculinos, en el caso que nos ocupa numerosos grupos de mujeres, impidiendo la entrada en las casas a otras criadas, rompiendo los cántaros, cortando el paso a los comercios, asumiendo en definitiva un comportamiento coactivo que hasta entonces sólo se había visto en los varones, supuso la asunción de un protagonismo en la calle que era hasta entonces inhabitual y que fue minuciosamente relatado ante los jueces militares.* (3)

Aunque al finalizar la tercera semana de Junio el paro de criadas convocado por el Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico de la CNT de Cazalla llegó a su término por agotamiento y las empleadas se reintegraron a sus trabajos, nada volvería a ser lo mismo a partir de entonces en las relaciones interclasistas de la sociedad local. Lo que en aquel momento ignoraban aquellas mujeres organizadas era lo caro que iban a costarles su valentía y aquel breve periodo de dignidad y esperanza en sus vidas.

Apenas dos meses escasos después, el doce de Agosto de 1.936, la localidad fue ocupada por las tropas del Comandante Buíza. El rencor

acumulado por la clase pudiente contra quienes durante el quinquenio republicano no sólo habían osado rebelarse contra su poder reclamando derechos y dignidad, sino que, además, se habían tomado la libertad de pensar de otra forma y luchar por sus derechos, unido al desprecio que los militares africanistas sublevados sentían por las clases trabajadoras, darían lugar al cruento y prolongado régimen de terror que tomaría forma, posesión y hechuras en los siguientes cuarenta años. Para los fascistas locales había llegado la hora de la venganza y la vergüenza. Para el resto fue el tiempo de la muerte, del dolor y del silencio.

La Represión

A la luz de la información aportada por las investigaciones y trabajos, tanto monográficos como generalistas, de ámbito nacional, provincial o local, realizados con honestidad, rigor e independencia por diversos autores y publicados a lo largo de los últimos treinta años en nuestro país, ha quedado demostrado, de forma palmaria y fehaciente, que la represión franquista, contrariamente a lo proclamado por los voceros de la dictadura, fue un hecho pensado, diseñado, dirigido y ejecutado por los militares sublevados el 18 de Julio de 1.936.

Además de los grupos fascistas de Falange y Requetés y de los espontáneos que se sumaron desde un principio, de forma voluntaria y fervorosa, a la feroz cacería desatada por los traidores contra sus congéneres, los militares golpistas, conscientes de la magnitud de la violencia que debían desarrollar para llevar a cabo su empresa, tratarían de involucrar en sus crímenes a todos aquellos otros sectores de la sociedad que habían quedado aterrorizados e inermes tras la demostración de crueldad exhibida desde el inicio de sus actuaciones. Del mismo modo tuvieron claro desde un principio que uno de los objetivos prioritarios de su actuación consistía en eliminar y/o exterminar a una parte sustancial de quienes -en su alucinado y cruel imaginario- representaban la anti-España, esto es, todas aquellas personas que habían colaborado en el advenimiento, establecimiento y funcionamiento de las instituciones democráticas creadas tras la implantación de la II República española en Abril de 1.931.

Si sanguinaria y pavorosa fue la represión desencadenada por los golpistas contra los vencidos en la guerra civil, no menos despiadada y cruel fue la que desataron contra las mujeres republicanas. Dado que es verdad que, cuantitativamente, no alcanzó los números de aquella, no es menos cierto que la represión femenina adquirió, desde el principio, unas connotaciones

de vileza y depravación por parte de los agresores difícilmente superables en la Historia Universal de la Infamia.

Como ya dejó claro con su investigación la historiadora Pura Sánchez en su obra *<INDIVIDUAS DE DUDOSA MORAL>*, "*los represores no trataron nunca de aniquilarlas, de acabar con todas, sino de infligirles castigos ejemplares, tanto por su crueldad como por la selección de las víctimas. Y ello, porque a sus ojos, las rojas habían realizado una doble transgresión social y moral que no podían permitir. Por eso no sólo fueron juzgadas y condenadas por ser rojas –un hecho político- sino por haberse atrevido a ocupar un espacio público y social que no les pertenecía –la política- y por haberse desnaturalizado como mujeres abandonando los preceptos morales cristianos que, según ellos, eran inherentes a su condición"*. (4)

Este hecho de una represión cualitativa, perfectamente definida desde un principio en sus rasgos y objetivos, es una constante que se repite cuando se estudia la represión desatada por los militares golpistas en la mayoría de las localidades que la padecieron. No hay duda de que para llevar a cabo su tarea represora los verdugos se valieron de medios diversos y complementarios que abarcaban todo el espectro vital de sus víctimas. La violencia física directa e inmediata -fusilamientos, ejecuciones, violaciones, palizas, rapados al cero, exposición pública de su desnudez, ingestiones forzadas de aceite de ricino, etc.- de los primeros días, semanas y meses tras la toma de las poblaciones, daría paso a otra, más sostenida en el tiempo y, si cabe, aún más perversa, ejercida desde los tribunales militares, los púlpitos y las lenguas miserables y delatoras.

Apoyándose en los informes que sobre la conducta de las encausadas eran conformados y emitidos, a solicitud de los jueces instructores, por los alcaldes franquistas, jefes locales de Falange y comandantes de Puesto de la Guardia Civil de las localidades de donde eran originarias las procesadas, -informes en los que muchas veces se daba cabida, a su vez, a los realizados para ellos por la policía local, los curas y demás "fuerzas vivas" de la población- construyeron un perverso entramado burocrático sobre el que basaron la supuesta legalidad de su "justicia al revés".

En una amplia mayoría de casos, dichos informes, no sólo versaban sobre la actuación política sino también sobre la vida privada de estas personas, informando, de forma detallada, sobre su laicismo, su anticlericalismo, su presencia en manifestaciones o mítines, su participación en huelgas y su transgresión de las normas sociales impuestas por el catolicismo montaraz y el patriarcado machista al uso.

Otro de los pilares sobre el que sustentaron la represión, además del económico que las abocaba a esclavitudes de todo tipo, fue el del lenguaje utilizado para referirse a ellas, tanto por parte de los tribunales facciosos como por los elementos encargados de redactar los informes de conducta para dichos tribunales. Sobre este tema, y volviendo al texto anteriormente citado, nos cuenta la historiadora Pura Sánchez que "*los represores utilizaron un lenguaje, verbal y no verbal, que se reveló como un instrumento de extraordinaria eficacia. Con respecto al lenguaje verbal, oral o escrito, podríamos decir que crearon su propio lenguaje, a base, sobre todo, de redefinir los términos ya existentes, dotándolos de nuevos contenidos. Este ejercicio semántico vino a reforzar extraordinariamente el fenómeno represivo, porque no se trataba sólo de acabar con las vencidas, sino de insertarlas a la fuerza en un mundo formado por nuevas realidades; en este caso, de una vuelta a las añejas realidades de siempre. Conviene no olvidar que, además de la violencia física, oral o escrita, las republicanas sufrieron una no menos dura represión simbólica destinada a despojarlas de su dignidad como personas y mujeres, pues se trataba, no sólo de castigar comportamientos políticos, sino definir con claridad cuales debían ser, obligatoriamente, los límites de actuación de las mujeres y cuales los valores a los que debían responder.*" (5)

Todo ello es lo que hemos encontrado nosotros también al realizar este trabajo sobre la represión de las mujeres republicanas en Cazalla de la Sierra. Empero, un muestrario de horrores que definen con claridad las intenciones que los guiaban y los hechos que llevaron a cabo las fieras franquistas tras la "reconquista" el 12 de de 1.936 de lo que ellos consideraban su sagrado y exclusivo solar serrano. No hay duda alguna al respecto de que sabían muy bien lo que hacían y por qué lo hicieron.

Tras la llegada al pueblo del vendaval fascista, en aquellos primeros días, semanas y meses de siembra del terror, se sucederían las violaciones, sevicias y ejecuciones sumarias, con o sin Consejo de Guerra de por medio. Buena cuenta de todo ello dan los cadáveres exhumados en la fosa común del cementerio municipal tras la excavación de la misma, el listado de desaparecidas además de los testimonios recabados tanto oral como documentalmente durante la investigación.

Un ejemplo que ilumina de forma rotunda lo enunciado en el párrafo anterior lo hallamos en la información que nos facilitó el investigador José Mª García Márquez sobre una mujer de Cazalla a quien apodaban *La Trunfa*. "*Después de ser detenida por una de las patrullas mixtas de guardias civiles y falangistas que, en el otoño de 1.936, recorrían los campos de la vega del Viar a la caza y captura de rojos escondidos, le dieron una paliza y sin dejar de maltratarla la introdujeron en un cuarto*

del cortijo donde la intimidaron tendiéndola en el suelo, obligándola a remangarse y exhibir sus partes genitales; hecho esto, el sargento de la Guardia Civil de Cazalla esgrimiendo unas tijeras, las ofreció al falangista Joaquín Barragán Díaz para que pelara con ellas el vello de las partes genitales de la detenida, a lo que este se negó; entonces el sargento, malhumorado, ordenó lo antes dicho al guardia civil Cristóbal del Río, del puesto del Real de la Jara. Este obedeció y efectuándolo con repugnancia, no pudo terminar y le entregó la tijera al jefe de falange de Brenes, que terminó la operación. Y entre este y el sargento terminaron pelándole la cabeza". (6)

A partir de la primavera de 1.937, la criminal represión desatada por los golpistas al amparo del Bando de Guerra y basada en la pura eliminación física, la tortura y la vejación de las personas, dio paso a otro tipo de violencia que sería canalizada e institucionalizada a través de los tribunales militares. En esta segunda fase la represión, encaminada fundamentalmente a servir de escarmiento público, estuvo claramente dirigida contra aquellas mujeres que, siendo "familia de", no habían abandonado la población tras la entrada de las tropas golpistas y se encontraban, desvalidas e inermes, al alcance de su odio vengativo. Se sucederían, a partir de entonces, las encarcelaciones, depuraciones y extorsiones de todo tipo. También se cebaría sobre aquellas otras que, huyendo del horror, huérfanas, viudas, con menores a su cargo en muchos casos, habían abandonado el pueblo y dirigido sus pasos a otras localidades de la provincia, cuando no a la capital, tratando de sobrevivir a la miseria o pasar desapercibidas en la ciudad.

Más de un centenar de mujeres fueron procesadas y condenadas a distintas penas de prisión entre 1.937 y 1.950 por una jurisdicción militar convertida en pilar fundamental del aparato represivo franquista. Estos procesos, la mayoría de ellos tramitados con el carácter de Sumarísimos y Urgentes, seguían siempre la misma pauta. Una simple denuncia particular ante los Servicios locales de Información y Vigilancia de Falange Española o de la Guardia Civil bastaba para poner en marcha la maquinaria represora. Tras la denuncia venía la visita al cuartel de la persona denunciada para prestar declaración y, a continuación, su pase a disposición del juzgado militar de turno que iniciaba la tramitación del Procedimiento solicitando de las autoridades locales –Comisión Gestora, Servicio de Información de F.E y Guardia Civil- los pertinentes informes político-sociales o de conducta del procesado. De más está decir que tanto la instrucción del Procedimiento como el desarrollo de los Consejos de Guerra y la imposición de condenas quedaban a la arbitrariedad de los respectivos jueces militares que formaban parte de aquella cadena vicaria del fascismo español.

Otro de los pilares sobre el que sustentó su venganza el aparato represivo franquista fue el económico. Primero, mediante el expolio puro y sin tapujos ni eufemismos -incautaciones forzosas, multas, etc.- a través de los Decretos de Incautación de Bienes y Propiedades de los partidos políticos, organizaciones sindicales y de *todas las personas opuestas al Régimen* y, posteriormente, a partir del año 1.939, mediante la promulgación de las Leyes de Responsabilidades Políticas, para la aplicación de las cuales el régimen orquestó sus propios tribunales y delegaciones provinciales, como medida para tratar de legitimar y mantener en el tiempo el expolio económico de los vencidos.

Diecisiete eran los supuestos a través de los cuales las personas físicas o jurídicas quedaban sujetas a la actuación de los tribunales. Dichos Expedientes (ERP, EIB) –que se abrían incluso después de muerta la persona obligando a sus herederos a asumir el pago de las multas- se convertirían en una losa añadida para muchas de las republicanas que habían visto asesinados o encarcelados a sus familiares varones y que tuvieron que hacer frente a unas exacciones económicas que sobrepasaban en mucho las ya de por sí deplorables condiciones que padecían.

La actuación de los Tribunales de Responsabilidades Políticas condujo a la miseria a muchas madres, esposas, hijas o hermanas de "rojos", como consecuencia de tener que afrontar a solas la presión económica derivada de las exacciones y multas impuestas por dichos tribunales. La ley de Responsabilidad Política invertía los términos sociales de la propia legislación franquista que hacía de las mujeres personas jurídicamente incapaces en cuestiones económicas. Sin embargo, cuando se trataba de republicanas que tenían que rendir cuentas ante dicho tribunal, dada la ausencia de sus familiares asesinados, exiliados o presos en las cárceles franquistas, se convertían automáticamente en responsables del patrimonio familiar, como fue el caso de la viuda de Antonio Tirado Moreno, presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, asesinado en de 1.936.

Estas nuevas y espurias leyes declaraban, con el aberrante añadido de su carácter retroactivo, la responsabilidad política de las personas físicas y jurídicas "que contribuyeron a crear o agravar la subversión desde 1.934". Esta norma significaba convertir manifestaciones políticas y sociales completamente legales en su momento en motivo de procesamiento o condena. Además se convirtió en el lugar jurídico idóneo donde campó a sus anchas una tropa de celosos y aprovechados delatores que dieron rienda suelta a muchas envidias y rencillas personales camufladas bajo la máscara de "colaboración con la justicia".

El último eslabón de la cadena represiva estaba representado por el Patronato de Redención de Penas Nª Sª de la Merced, organismo encargado de dirigir la explotación de los republicanos condenados a trabajo esclavo tanto en obras públicas como privadas y que en la práctica se convertiría en un instrumento de control político que impedía cualquier atisbo de disidencia contra la dictadura entre los familiares de los vencidos. Además de controlar el reparto de la parte proporcional de los míseros jornales a las esposas o padres e hijos de los penados, la Delegación Local del Patronato era la encargaba de la distribución y reparto de ropa y calzado para los huérfanos de los represaliados a la par que establecía los criterios para el internamiento de aquellos más necesitados en los orfelinatos y centros de acogida, regentados casi siempre por congregaciones católicas, con vistas a su "reeducación religiosa y moral". Dichos internamientos se producían muchas veces sin el consentimiento del progenitor vivo, la mayoría de las veces encarcelado, al que sometían a presiones de toda índole para que firmase la aceptación del internamiento de sus hijos, como fue el caso de las hermanas Pilar y María Argüeyes Sevilla, hijas de Rafael Argüeyes Acosta y Fernanda Sevilla Tejada, a cuyo internamiento se oponían tanto la abuela materna como los padres (ambos presos), si bien, tras recibir múltiples presiones, su madre terminó firmando la orden de internamiento de ambas en un centro que las religiosas de la Orden de la Doctrina Cristiana regentaban en la localidad onubense de Galaroza.

El traslado de estos menores a centros alejados de sus lugares de origen suponía también una traba, además de un quebranto económico importante para sus familiares, dada la precaria situación en que éstos se hallaban, a la hora de poder mantener el contacto con los internos. Como muchos fueron los impedimentos puestos a los padres cuando estos, una vez fuera de prisión, trataron de recuperar a sus hijos, tal y como le ocurrió a Rosario Rubio Sánchez en su intento por recuperar a sus hijos, los cuales habían sido enviados a un orfanato de la localidad jienense de Alcalá la Real que regentaba una comunidad de monjas mercedarias.

La masacre del verano del 36

No es fácil, al menos para quien estas palabras escribe, elegir los términos precisos que definan con claridad y precisión todo el horror de la violencia desatada, en Cazalla de la Sierra, por los verdugos franquistas, contra el colectivo de mujeres republicanas que optaron por permanecer en el pueblo después de que la localidad fuese ocupada, por las tropas mixtas de la columna rebelde del Comandante Buíza, el 12 de Agosto de 1.936.

¿Cómo calificar los más de cuarenta alevosos asesinatos perpetrados, contra otras tantas vecinas por los verdugos locales tan sólo entre los meses que transcurren entre Agosto y Diciembre de dicho año? ¿Qué vocablo es el que mejor se aviene a nombrar tanta y tan calculada maldad: barbarie, genocidio, masacre, exterminio? ¿Cómo definir tamaña sinrazón y vesanía? ¿Cómo explicar a las generaciones futuras ese pérfido y abyecto ejercicio de exterminio sistemático de seres humanos, inermes y desvalidos, convecinos de por más, llevado a cabo por una banda de criminales, forajidos y ladrones, bajo las banderas de un militarismo fascista, cuya única y verdadera intención consistía en seguir manteniendo, como grupo social, sus prebendas, privilegios y riquezas acumuladas a lo largo de un latrocinio de siglos?

La brutal evidencia de las cifras conocidas hasta la fecha, habla con elocuencia del afán genocida que embargaba a los golpistas de aquel verano aciago. Ninguna excusa hay que justifique o pretenda hacer asumible para el entendimiento humano, la orgía de violencia y sangre que desataron desde la impunidad, la prepotencia y la cobardía, contra dicho colectivo cuyo único "delito" había consistido en ser madre, esposa, hermana o hija de; haber participado en mítines, manifestaciones y huelgas –legales por demás durante el periodo republicano- en sus lucha y anhelos por aspirar a unas vidas y trabajos dignos o, si acaso, haber preferido las leyes laicas, emanadas de la constitución republicana, para regularizar su situación legal en el ámbito de las relaciones personales.

Cuando en nuestro anterior trabajo sobre la represión franquista en la localidad, publicado bajo el título *Con Nombres y Apellidos*, abordamos estos hechos, ya expusimos que los golpistas del 36 fueron, en todo momento, conscientes de la magnitud de su crimen, de ahí el interés manifiesto que pusieron en borrar toda huella de la masacre cometida evitando, en la mayoría de los casos, la inscripción de las víctimas en los registros correspondientes, cuando no haciendo desaparecer los libros de enterramientos o negando y dificultando, con mil trabas o argucias legales, incluso hasta fechas recientes, dichas inscripciones. Para imponer a toda costa su versión única y artera de lo sucedido tenían que impedir que se conociera la verdadera dimensión de su barbarie.

Los datos recopilados hasta la fecha dicen que, de las cuarenta y nueve mujeres que consta fueron asesinadas, tanto en la localidad (40), como fuera de la misma (9), tan sólo siete de ellas fueron inscritas en el Libro de Defunciones del Registro Civil de Cazalla; esto es, apenas un escaso 12'5% de las fallecidas lo fue. Dicha cifra viene a indicar que el porcentaje de mujeres ejecutadas por los golpistas durante el periodo de tiempo a que se

refiere el presente estudio, fundamentalmente durante los meses de verano y otoño de 1.936 (43), cuya muerte fue certificada oficialmente y recogida en el archivo correspondiente, fue cinco puntos inferior al indicado, para Sevilla, por el historiador Francisco Espinosa, en su trabajo sobre la represión franquista en la capital de la provincia, el cual situaba en torno al 17%. De lo dicho anteriormente podemos hacernos una idea de la extrema dificultad que se le presenta al investigador a la hora de poder documentar los nombres de las víctimas.

Al estudiar los datos y cifras proporcionados por el grupo más numeroso de fallecidas, las cuarenta y una mujeres fusiladas y/o ejecutadas, en Cazalla de la Sierra, entre Agosto y Diciembre de 1.936, estos nos revelan que la mayoría de los asesinatos se cometieron entre los meses de Agosto y Septiembre, siendo Agosto, con diferencia, el de mayor número de muertes, contabilizándose en dicho mes unas 29 defunciones. Excepto en el caso de las siete inscritas en el Registro civil: Luisa Baena Moreno, Concepción Benítez Pérez, Aurora Cintas Martín, Carmen y Rafaela Martín Pozo, Antonia González Campano y Carmen Palma Benítez, de quienes sí conocemos la fecha exacta de su fallecimiento, del resto ha sido imposible conocer el día de su asesinato.

Si echamos un vistazo a las edades de las represaliadas, nos encontramos con que el porcentaje mayor de muertes se lo lleva el grupo de mujeres comprendido entre los treinta y los cuarenta años, con 13 de ellas, seguido de aquel que engloba a las que tenían entre cuarenta y cincuenta, con 8 fusiladas; contando la de mayor edad, Luisa Baena, sesenta y seis años, y la menor, Isabel Acevedo, que apenas hacía unos meses que había cumplido los diecinueve cuando fue ejecutada, en el cementerio, por sus asesinos.

PIRÁMIDE DE EDAD DE LAS VÍCTIMAS MORTALES

GRUPOS DE EDADES	Nº	%
Menores de 20 años	2	4
20-30 años	8	16
30-40 años	18	37´5
40-50 años	12	25
50-60 años	6	12´5
Mayores de 60 años	3	5

Estos son sus nombres y apellidos así como algunas de las circunstancias vitales que, sobre ellas, hemos logrado averiguar.

Isabel Acevedo León. (Cazalla, 1917). Hija de Lorenzo Acevedo Delgado y Carmen León Díaz; soltera, huérfana de ambos, vivía con sus siete

hermanos en el domicilio familiar del Arrabal del Carmen. Empleada de hogar de profesión, trabajaba de niñera en casa del alcalde Manuel Martín de la Portilla. Después de la entrada de las tropas franquistas en Cazalla se trasladó con la esposa y los hijos de éste a la finca de Los Pinos, en el camino de las Cuevas de Santiago. A los pocos días, preocupada por la suerte de sus hermanos menores, decidió regresar al pueblo a pesar de los consejos de la mujer de Manuel Martín, quién le advirtió de la presencia de *"un camión con elementos sospechosos que recorrían los caminos haciendo de las suyas. En el trayecto se encontró con las alimañas que la agredieron, la pelaron, la pasearon por el pueblo y después la llevaron al cementerio donde la fusilaron de madrugada al pie de la fosa común".* (7)

Antonia Acosta Expósito.- (Cazalla, 1.903). Hija de Benito Acosta y Amparo Expósito Pernía, estaba casada con el arriero Manuel Sánchez Herrera, desaparecido por esas mismas fechas, era madre de una hija y estaba domiciliada en el número 4 de la Cuesta Vicario. Por el Expediente de ingreso de su hija Adelaida Sánchez Acosta, nacida en 1.928, en un Hospicio de la Diputación Provincial en 1941 sabemos que, en 1936, fue *ejecutada en aplicación el Bando de Guerra.* (8)

Antonia Acosta Pernía. (Cazalla, 1.893). Hija de Juan y Luisa, vivía en la Cuesta Pozuelo. Asesinada/ejecutada en Cazalla, a los cuarenta y tres años, a finales de Agosto de 1.936. (9)

Bonifacia Álvarez Fernández.- (Cazalla, 1.908). Hija de Antonio y Bonifacia, de profesión "sus labores", casada con el jornalero Joaquín Morales Guerrero, era madre de cuatro hijos: Antonio, de nueve años; José, de siete; María, de cinco, y Carmelo, nacido en 1.936. Domiciliada en el número 23 de la calle Los Nenes, fue ejecutada/asesinada en Cazalla, al igual que su marido, en una fecha indeterminada del verano/otoño de 1.936. (10)

Luisa Baena Moreno.- (Cazalla, 1.870). Viuda de Luís Osuna Sánchez, vivía en el número 37 de la calle Andrés Muñoz. Asesinada, el 12 de Agosto de 1936. En el Registro Civil de Cazalla, donde su defunción no fue inscrita hasta 1.946, consta como "*fallecida de Shoc cerebral según Carta-Orden de la Superioridad el 12-8-1.936*".

Carmen Benavente Jiménez.- (Cazalla, 1.898). Casada con Juan José Sánchez Burgos, jornalero desaparecido en Agosto de 1936. De profesión "sus labores", era madre de dos hijos, Justa y Cándido y vivía en el número 27 de la calle Los Nenes. Asesinada/Ejecutada junto a la tapia del cementerio de Cazalla, "*donde había una zanja*", según sus familiares, en Agosto de 1936.

Concepción Benítez Pérez. (Cazalla, 1917). Hija de José Benítez Pereira y Carmen Pérez Venegas, de profesión "sus labores", sabía leer y escribir y vivía en la calle Segunda del Barrio Nuevo. Diecinueve años tenía cuando fue asesinada/ejecutada en Cazalla el 15 de Octubre de 1936. Su muerte no sería inscrita en el Registro Civil hasta el 8 de Marzo de 1982, tras haber promovido, su hermana Carmen, un Expediente de Inscripción fuera de plazo el 8 de Febrero de dicho año.

Josefa Bernabé Campos, "*La Pelechos*". (Cazalla, 1.871). Casada con el jornalero Francisco Montaño Gil y madre de seis hijos vivía en el número 57 de la calle Velarde. Fue una de las mujeres de mayor edad – contaba 65 años- en ser asesinada por los golpistas en aplicación del Bando de Guerra**,** en Cazalla, durante aquel terrible Agosto de 1936. Su familia sufriría con inusitada dureza el vendaval fascista. Su marido, de 68 años, así como sus hijos José y Manuel, constan como desaparecidos por esas mismas fechas.

María Camargo Campos. (Cazalla, 1.886). Su asesinato representa un claro y paradigmático ejemplo de la venganza llevada a cabo por los represores y verdugos locales contra los familiares directos de aquellos que –fuese el grado que fuese- habían tomado parte activa, como ciudadanos, en la conformación y desarrollo de las instituciones democráticas que nacieron con la implantación de la IIª República Española. Es obvio que el crimen de María Camargo Campos fue perpetrado por "ser familia de", esto es, por ser esposa y madre de Interventores Electorales del Frente Popular en los comicios del 20 de Febrero de 1.936. Dado que los golpistas no lograron detener a su marido, José Miguel Pozuelo *"El de los Peces"* - un jornalero concienciado que había actuado de Interventor en el Colegio Electoral del Distrito Tercero- por haber abandonado este la población junto a varios de sus hijos mayores antes de que las tropas golpistas tomasen Cazalla, fueron a por ella, que decidió permanecer en su domicilio del número 57 de la calle Tercera junto a su hijo menor Manuel, que contaba apenas seis años de edad por aquellas fechas. Su hijo, José, quien, al igual que su padre, había actuado de Interventor para el Frente Popular y decidió permanecer junto a su madre, también sería ejecutado por los golpistas aquel verano del 36. Con su muerte no terminaron las represalias contra los miembros de su familia. Finalizada la guerra su marido sería condenado a 20 años de reclusión. Otro de sus hijos, Carmelo, fue condenado a muerte y fusilado en Sevilla en 1.940. Su hijo Ángel, consta como desaparecido y el menor, Manuel, fue ingresado como huérfano en un orfelinato de la Diputación Provincial de Sevilla en 1941. Por el expediente de orfandad de este último sabemos que a su madre le fue aplicado el Bando de Guerra.

María Camargo Sevilla. Hija de José Camargo Marín y María Sevilla Tejada, había nacido en 1.910 y vivía con sus padres en la calle Cuarta del Barrio Nuevo. De profesión sirvienta, contaba veintiséis años y permanecía soltera cuando fue asesinada en Cazalla tras serle aplicado el Bando de Guerra.

Josefa Campos Centeno, "*La Cana de la Sarabia*". (Cazalla, 1.892); hija de José y Eduarda "*La Sarabia*"; estaba viuda de Manuel Jiménez, era madre de tres hijos, vivía en el nº 65 de la calle Juan de Lora y trabajaba de sirvienta. Asesinada/ejecutada en Cazalla en Agosto del 36.

Josefa Carrera Palomo. (Cazalla, 1.900). Hija de José Carrera Martín y Josefa Palomo Conde, soltera, vivía en el domicilio familiar de La Estación, fue asesinada/ejecutada en Cazalla, en aplicación del Bando de Guerra, el mes de Agosto de 1936.

Josefa Centeno Bautista, *"La Sarabia"*. (Cazalla, 1.889); hija de Eugenio y Dolores; estaba casada con Antonio Campos Centeno y era madre de cuatro hijos. Domiciliada en la Fuente Nueva, trabajaba de sirvienta y formaba parte de la directiva del Sindicato de Mujeres Obreras, adscrito a la CNT, que en Junio de 1.936 convocó y protagonizó una dura huelga de su gremio. Así mismo fue una de las tres firmantes y portadoras del manifiesto que el sindicato anarquista entregó en mano en la alcaldía durante la huelga anteriormente citada. Asesinada/ejecutada en Cazalla a mediados de Agosto de 1.936. El vendaval de la represión se abatiría con furia sobre su familia: dos de sus hijos serían represaliados con cárcel y trabajos forzados; su hermana Emilia también sería asesinada en Agosto del 36 y sus hermanos, Antonio y Elías, penarían años en las cárceles franquistas.

Emilia Centeno Bautista. (Cazalla, 1.900). Hija de Eugenio y Dolores y hermana de la anterior, vivía con sus padres en la calle Segunda. Asesinada/ejecutada en Cazalla, por aplicación del Bando de Guerra, en el mes de Agosto de 1.936.

"La Cipriana". Asesinada/Ejecutada en Cazalla en Agosto del 36. De ella sólo conocemos su apodo por aparecer citado en varios Sumarios, así como en un informe de la jefatura local de F.E. de Cazalla al Juzgado Militar nº 62 de Cazalla, fechado a 14 de Noviembre de 1939.

Carmen Danta Palanco, *"La Danta"*. (Cazalla, 1.912). Hija del jornalero Manuel Danta Abril y Joaquina Palanco Campanario, estaba soltera, trabajaba de sirvienta y vivía con sus padres en el domicilio familiar del número 8 de la Plaza del Concejo. Afiliada a la CNT, fue asesinada/ejecutada por aplicación del Bando de Guerra en Agosto de

1936. Por un informe de la jefatura local de Falange Española de Cazalla, que cita como fuente al Jefe de Milicias de la población y remitida al Juez Instructor del Juzgado Militar nº 62 de la localidad, con fecha 14 de Noviembre de 1939, sabemos que Carmen *"fue detenida por nuestras fuerzas y aplicado el Bando de Guerra"*.

ConcepciónDanta Palanco, *"La Danta"*. (Cazalla, 1.910). Hija de Manuel y Joaquina y hermana de la anterior, soltera, afiliada a la CNT como toda la familia, trabajaba de sirvienta y vivía en el domicilio familiar del número 8 de la Plaza del Concejo. Asesinada/Ejecutada en Cazalla en una fecha indeterminada de Agosto del 36.

Dolores Durán Rivero, "La Serrana". (Cazalla, 1.890). Sirvienta de profesión, domiciliada en el número 25 de la calle Los Nenes, estaba casada con el jornalero Antonio Sánchez Valdés, y era madre de tres hijos: José, Emilio y Antonio. Asesinada/ejecutada, al igual que su marido, en una fecha indeterminada del verano del 36.

Ana Fernández Pacheco. (Cazalla, 1.900). Hija de José Fernández Villafuerte y de Coral Pacheco Ortega. Casada con Carmelo Ruíz Benítez -condenado a 30 años de prisión- y madre de cuatro hijos, vivía en el nº 6 de la calle Azahín. Por el Expediente de Orfandad de su hijo José sabemos que fue ejecutada en aplicación del Bando de Guerra tras la ocupación del pueblo.

Antonia Gallardo Fernández. (Cazalla, 1.881). Casada con el jornalero Tomás Palma Benítez y madre de cuatro hijos, vivía en el arrabal del Carmen. Por el expediente de orfandad de su hija menor, Isabel, sabemos que le fue aplicado el Bando de Guerra, al igual que a su marido, en 1.936.

Antonia González Campano. (Cazalla, 1889); hija de José Mª y Montes; casada con José Campos Gálvez (fusilado también en 1.936) y madre de siete hijos, vivía en la calle Segunda. Asesinada/Ejecutada en Cazalla por aplicación del Bando de Guerra, a las 16 horas del 23 de Agosto de 1936. En el Registro Civil, donde fue inscrita el 3 de Septiembre de 1937, consta como "*fallecida a consecuencia de choque con la fuerza pública*".

Manuela González Fernández. (Cazalla, 1.902). Hija de Manuel González Centeno y Luisa Fernández Fernández, soltera, vivía en el número 13 del Ejido de las Olivillas. Asesinada/Ejecutada mediante fusilamiento, en Cazalla, en Agosto de 1936.

Carmen Guerrero Hernández. (Cazalla, 1.901). Casada con Lucrecio Chacón Vega -asesinado en aplicación del Bando de Guerra en 1.936- y madre de una hija. Domiciliada en el número 9 de la calle Aires. Por el

expediente de orfandad de su hija Amalia (nacida en 1.926) sabemos que le fue aplicado el Bando de Guerra en 1936.

Eduarda Martín Guillén. (Cazalla, 1.899). Casada con el arriero Carmelo Valero Gago -desaparecido en 1.936-, y madre de dos hijos, Manuel y Ángeles, vivía en el número 28 de la Cuesta del Pozuelo. Por el Expediente de Orfandad de estos sabemos que le fue aplicado el Bando de Guerra tras la entrada de las tropas franquistas en Agosto de 1.936.

Carmen Martín Pozo, *"Carmen la del Pozo"*. (Cazalla, 1.875). Viuda de José Cintas Gallardo y madre de siete hijos, uno de los cuales, José, era el Cantaor conocido como "El Niño Cazalla". Carnicera de profesión, vivía en el número 30 de la Avenida González Meneses. En el Registro Civil de Cazalla, donde fue inscrita su muerte el 18 de Septiembre de 1941, consta como "*fallecida el 27 de Agosto de 1.936 en choque con la Fuerza Pública".*

Rafaela Martín Pozo. (Cazalla, 1878); hermana de la anterior; viuda de José Argandoña Pozo, vivía en el número 33 de la calle Borbolla. Asesinada a los 64 años el 20 de Agosto de 1936. Es otro ejemplo prototípico del asesinato "por ser familia de". En el informe que sobre ella remite la jefatura local de Falange Española de Cazalla al Juez Provincial de Responsabilidades Políticas, con fecha 22 de Junio de 1940, cuatro años después de su asesinato, leemos *"se desconoce la actuación que tuvo durante el Movimiento aunque por ser familiar de personas de extrema actuación como su hermana Carmen y sobrinos hijos de esta, sometidos también a proceso, tuviera intervención toda vez que fue detenida y sancionada."* En el Registro Civil de Cazalla, donde fue inscrita su defunción el 18 de Septiembre de 1941, consta como "*fallecida en choque con la Fuerza Pública el 20 de Agosto de 1.936*".

Adelaida Martínez Bernabé. (Cazalla, 1.904). Domiciliada en La Venta Murillo, estaba casada con Antonio Navarro y era madre de dos hijas, Dolores y Adelaida, de ocho y seis años respectivamente. Por el informe para el ingreso, en 1941, de dichas niñas en un Hospicio de la Diputación de Sevilla, sabemos que *le fue aplicado el Bando de Guerra* mientras que su marido se encontraba desaparecido.

Manuela Merchán Rodríguez. (Cazalla, 1.900). Hija de José Merchán y Dolores Rodríguez, estaba casada con José Vallejo Rosendo -desaparecido por las mismas fechas- y era madre de tres hijos. Domiciliada en el nº 42 de la calle Concepción Arenal (hoy Los Nenes) fue asesinada/ejecutada por fusilamiento en Cazalla en Agosto de 1.936.

Luisa Merchán Rodríguez. (Cazalla, 1.903). Hermana de la anterior, domiciliada en la calle Los Nenes, estaba casada con el jornalero Manuel Vallejo Márquez -caído en combate defendiendo la República en tierras de Castellón, en 1.938- y era madre de tres hijos. Por el Expediente de Orfandad de su hija Encarnación, incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que en 1.936 *le fue aplicado el Bando de Guerra*.

Joaquina Miguel Bayón. (Cazalla, 1.911). Hija de Joaquín y Rosario Bayón Fonseca. Soltera, de profesión sus labores, vivía en la Cuesta Pozuelo. Asesinada/Ejecutada en Cazalla en aplicación del Bando de Guerra en 1936.

Carmen Moreno Palma, "*La hija de la Ñoña*". (Cazalla, 1.914). Hija del jornalero Tomás Moreno Arias y de Antonia Palma Gallardo, trabajaba de sirvienta interna en casa del Interventor de Fondos del Ayuntamiento Antonio García Ramos, en cuyo domicilio de la calle Antonio Merchán vivía. Afiliada al Sindicato Obrero de la Mujer, de cuya directiva formaba parte, fue asesinada/ejecutada en Cazalla, a los 22 años de edad, junto a sus padres, el 14 de Agosto de 1936.

Mª del Monte Ortega Blandéz. (Cazalla, 1.906). Hija de Manuel y Reyes, estaba casada con Carmelo Álvarez Montaño -fusilado en Cazalla en 1.936- y madre de seis hijos, vivía en la calle Velarde. Por el Listado de Huérfanos realizado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, donde se incluían a sus dos hijos menores, Ángeles y Manuel, de tres y dos años respectivamente en 1.936, sabemos que le fue aplicado el Bando de Guerra en 1.936.

Ángeles Ortega Torres. (Cazalla, 1.894). De profesión "su casa", estaba casada con el jornalero José Álvarez Naranjo, vivía en el número 25 de la calle Velarde y era madre de seis hijos entre los quince y los cuatro años. Por el Expediente de Orfandad de sus dos hijos menores, Ángeles y Manuel, sabemos que fue asesinada, al igual que su marido, poco después de la entrada de las tropas golpistas en Cazalla.

Carmen Palma Benítez. (Cazalla, 1880). Hija de Sebastián y Rafaela; casada con Santiago Jurado Fernández y madre de tres hijos (Esperanza, desaparecida junto a su marido Rafael Jiménez Rodríguez, Santiago y Antonio, ambos también desaparecidos), vivía en el nº 19 de la calle Parras. Asesinada en Cazalla el 18 de Agosto de 1936. En el Registro Civil de Cazalla, donde fue inscrita su defunción el 19 de Agosto de 1939, consta como fallecida en "*choque con Fuerza Nacional*".

Antonia Palma Gallardo, *"La Ñoña"*. (Cazalla, 1.893). Hija de Antonio Palma Espino y de Manuela Gallardo Aparcero, estaba casada con Tomás Moreno Arias, era madre de seis hijos y vivía en un rancho del Pintado.

Asesinada junto a su marido y su hija Carmen el 14 de Agosto de 1936 en la Plaza Mayor de Cazalla. Sus cuatro hijos menores fueron ingresados por el Ayuntamiento de Cazalla en un orfelinato de la Diputación Provincial (al parecer, les fueron cambiados los apellidos naturales). Por la declaración del Comandante Militar de Cazalla en dicha fecha, Manuel García de la Sota, prestada en su testifical del 14 de Noviembre de 1.936 ante el Juez de Instrucción de Cazalla, con motivo de la Información abierta por la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur, sabemos que fue detenida personalmente por el citado Comandante Militar en la choza que habitaba con su familia en la finca de El Pintado, "*siendo pasada por las armas poco después de su detención".*

Josefa Pérez Rico. (Cazalla, 1.879); casada con el jornalero Carmelo Acosta Rosendo (desaparecido en Agosto del 36), era madre de tres hijos vivía en el número 79 de la calle Segunda y formaba parte del Comité directivo del Sindicato de empleadas de hogar adscrito a la CNT, en representación del cual fue una de las tres firmantes y portadoras de la carta que, con motivo de la huelga de trabajadoras del gremio del Servicio Doméstico, en Junio de 1.936, el Sindicato hizo llegar en mano al alcalde**.** Asesinada/Ejecutada en Cazalla por aplicación del Bando de Guerra tras la ocupación del pueblo, muy probablemente junto a su marido, en agosto de 1.936.

Adelaida Sánchez Acosta. (Cazalla, 1.900). De profesión sus labores, estaba casada con el jornalero Rafael Bernabé, vivía en la calle Manuel Cabrera y era madre de seis hijos. Por el Expediente de Orfandad de su hijo menor Rafael Bernabé Sánchez sabemos que le fue aplicado el Bando de Guerra, al igual que a su marido, en 1.936.

Dolores Suárez Reyes. (Cazalla, 1.890). Soltera y madre de una hija, de profesión "su casa", vivía en el número 22 de la calle Catalina. Por el expediente de orfandad de su hija María sabemos que en Septiembre de 1936 le fue aplicado el Bando de Guerra en Cazalla.

Concepción Venegas Pérez. (Cazalla, 1.913). Hija de Luís y de Luisa y domiciliada en la calle Orines, fue asesinada en Cazalla mediante fusilamiento, cuando contaba veintitrés años, en Agosto de 1936 por aplicación del Bando de Guerra.

Rafaela Vergara Guerrero. (Cazalla, 1.909); casada con el jornalero Carmelo Valdés Díaz y madre de una niña, vivía en el nº 3 de la calle Alonso Mora. Ejecutada en Cazalla en 1.936. Su marido consta como desaparecido por esas mismas fechas.

El largo brazo de la venganza

Bajo este epígrafe recogemos los nombres de nueve cazalleras que perdieron la vida fuera de la localidad. Tres fueron fusiladas en Sevilla, dos en Huelva y una en Mérida. Otras dos murieron "de miseria" en sendos hospicios de la capital sevillana y una, falleció en prisión el año 1.946.

Antonia Álvarez García. (Cazalla, 1911). Afiliada a la CNT. Casada con el anarcosindicalista sevillano Juan Arcas Moreda con quien vivía en la Barriada de Ciudad Jardín de la capital sevillana. Fusilada/Ejecutada junto a las tapias del Cementerio de San Fernando de Sevilla el 14 de Septiembre de 1936. Sus restos serían exhumados y trasladados sin permiso al Valle de los Caídos el 25 de Febrero de 1.969.

Monte Pérez Martín. (Cazalla, 1.911); hija de Silvestre Pérez Ortiz, "*Cereza",* y de Natividad Martín Guillén; soltera, de profesión "sus labores", vivía en el domicilio familiar de la calle Velarde. Nada sabemos de su salida de Cazalla ni dónde o en qué circunstancia fue detenida. Los únicos datos que de ella tenemos nos dicen que en Octubre de 1.936 fue ejecutada por fusilamiento en Huelva junto a su hermana Josefa.

Josefa Pérez Martín. (Cazalla, 1.913). Hija de Silvestre y Natividad y hermana de la anterior, soltera, de profesión sirvienta. Ejecutada junto a la anterior en Huelva en el otoño de 1.936.

Mercedes Hernández García. (Cazalla, 1.900); casada con Fernando Macías García y madre de tres hijos, vivía en la Cuesta Pozuelo. Por el expediente de orfandad de sus hijos sabemos que murió de miseria en Junio de 1.937. Su marido fue condenado a 12 años de prisión al finalizar la guerra.

Águeda Martínez Bernabé. (Cazalla, 1.906?). Hija de Andrés y Adelaida vivía en la calle Cuarta y estaba soltera. Fallecida por Aplicación del Bando de Guerra, el 1 de Marzo de 1.937 en Sevilla. Su cuerpo fue enterrado en la fosa común del Cementerio de dicha ciudad el día dos de dicho mes y año.

Carmen Montero Ortega. (Cazalla, 1.914). Hija del jornalero Antonio Montero Melgarejo y de Rocío Ortega Ramírez; soltera, sirvienta de profesión, vivía con sus padres y su hermano José en el domicilio familiar del número 28 de San Benito. Nada sabemos al respecto de cuando abandonó la población. Su muerte por *Hemorragia cerebral traumática* certificada en el Hospital Central de Sevilla, debió producirse en los primeros días de Agosto de 1.938, dado que su inhumación en la Fosa Común del Cementerio de dicha ciudad está fechada el día 5 de dicho mes y año.

Aurora Cintas Martín. (Cazalla, 22-1-1.918). Hija menor de José Cintas Gallardo y Carmen Martín Pozo (asesinada en Agosto del 36) vivía en el domicilio familiar del número 30 de la calle González Meneses. Afiliada a la Juventudes Libertarias, trabajaba junto a su madre en la carnicería familiar. El 21 de Mayo de 1939 fue asesinada mediante fusilamiento en Mérida.

Aurora Cintas Martín. (Cazalla, 22-1-1.918). Hija menor de José Cintas Gallardo y Carmen Martín Pozo (asesinada en Agosto del 36) vivía en el domicilio familiar del número 30 de la calle González Meneses. Afiliada a la Juventudes Libertarias, trabajaba junto a su madre en la carnicería familiar. El 21 de Mayo de 1939 fue asesinada mediante fusilamiento en Mérida. Su defunción fue inscrita en el Registro Civil de Cazalla el 13 de Julio de 1945.

Antonia Palma Gallardo. (Cazalla, 1.903). Hija de Tomás Palma Benítez y de Antonia Gallardo Fernández, soltera, de profesión sirvienta, vivía en el domicilio familiar del arrabal del Carmen. El Leviatán franquista se llevo por delante a toda su familia: ella falleció de Úlcera Gástrica (hambre) en el Hospicio Municipal de Sevilla, donde había ingresado pocos meses antes, a principios de Mayo de 1.941. Sus padres fueron fusilados en Cazalla el verano de 1.936 y su hermano mayor, Antonio, también falleció "de miseria", en 1.937, en el susodicho Hospicio.

María Pilar Aguado. (Cazalla, 1.920). Hija de Gabriel y Manuela, vivía en el domicilio familiar de Rincón de San Benito; soltera; de profesión sus labores. El 21 de Febrero de 1946 ingresó, acusada de "indigencia y mal vivir", en la Prisión Provincial de Sevilla, ciudad en la que residía, sin domicilio conocido, desde 1937. Siete meses más tarde fallecería en dicha prisión de Meningitis.

Represaliadas con penas de prisión (1936-1939)

Entre mediados de Agosto de 1.936 y finales de Marzo de 1.939 dieciséis mujeres fueron detenidas, encarceladas, procesadas y condenadas por los tribunales franquistas a distintas penas de reclusión. Seis lo fueron en Sevilla, donde cuatro de ellas vivían desde antes del golpe militar de 18 de Julio de 1.936. A las demás las detuvieron en Cazalla, donde habían decidido permanecer tras la entrada de las tropas sublevadas en la población el 12 de Agosto. El motivo fundamental de la mayoría de estas detenciones y encarcelamientos –trece- no hay duda de que consistió en "ser esposa, hija o hermana de rojos". De los tres casos restantes, dos lo fueron "*por mal vivir*", esto es por pobreza e indigencia. Tan sólo en un

caso, el de María Carranza –que desapareció tras su paso por Comisaría- ignoramos el motivo de su detención, pues tal dato no consta en su ficha carcelaria.

La historia de la detención, condena y prisión de **Rosario Rubio Sánchez** representa una clara muestra del proceder de la perversa maquinaria represiva franquista contra aquellas mujeres que osaron rebelarse contra el yugo hipócrita de los dictados y preceptos de la iglesia católica durante la breve primavera de vida republicana, optando por acogerse a la nueva legislación civil, emanada de la constitución aprobada en 1.931, a la hora de regularizar ante la sociedad su situación familiar o sentimental. Nacida en Cazalla el año 1.899, hija de Rafael Rubio Pérez y de Ángeles Sánchez Pozuelo, se había casado en 1.924 con el obrero Antonio Palomo Reyes –fusilado en 1936- con quien tuvo un hijo de nombre Joaquín. Posteriormente se separaría de él para unirse sentimentalmente con el jornalero José Ortega Pozuelo, alias *Marcose,* de cuya relación nacerían tres hijos: Rosario, en 1.929; José, dos años después, y Carmelo, el menor, en 1.934. Los tres serían internados en 1.943 en centros para niños huérfanos dependientes del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo NªSª de la Merced. El 14 de Septiembre de 1936 fue detenida, por un grupo de falangistas, en su domicilio de la Venta Pantorrilla, sita en la carretera del Pedroso, y conducida ante el Comandante Militar Manuel García de la Sota, acusada de "negar auxilio al guardia civil Piñero, su hijo la noche del 6 de Agosto de 1.936, cuando estos llegaron buscando refugio, tras fugarse de la cárcel de Cazalla a primeras horas de dicho día, al cortijo de <San José del Madroñal>, donde ella se encontraba trabajando por aquellas fechas. Tras ingresar en la cárcel del Partido, al día siguiente le sería tomada declaración por el Teniente Juez Instructor de Cazalla, Quiterio Rincón Sánchez. A la citada denuncia, que no fue confirmada por ninguno de los habitantes de dicho cortijo cuando fueron llamados a declarar, se uniría, como elemento de prueba de los "supuestos crímenes" de la encausada, el informe, fechado a 7 de Julio de 1.937 y firmado por el Presidente de la Comisión Gestora, José Mª López-Cepero Ovelar, donde Rosario era acusada de mantener "*relaciones ilícitas, mala conducta y de avisar a su marido de la presencia de los guardias*". A primeros de Marzo se hizo cargo de las actuaciones el Juez Instructor Eugenio Pisón Martín y, el 19 de Abril, Rosario ingresaba en la Prisión Provincial de Sevilla junto a su hijo menor. En un Consejo de Guerra Sumarísimo celebrado en la Audiencia Territorial de Sevilla el 13 de Mayo de 1.937, fue condenada a la última pena. El hecho de que sus cuatro hijos fuesen menores de edad, le salvó la vida. Por una diligencia que hallamos en su Sumario sabemos lo ocurrido aquél día: *"La encartada Rosario Rubio Sánchez ha sido condenada a la última pena en el Consejo de Hoy, aplazándose la ejecución hasta que se resuelva de sus hijos menores. El Comandante Militar, Manuel García."*

Ese mismo día fue conducida a la Prisión Provincial de Sevilla, donde quedaría interna. Allí recibiría, un mes más tarde, la noticia de haberle sido conmutada la condena original por la inmediata inferior de 30 años de Reclusión Mayor. El 12 de Febrero del 1.938 fue trasladada a la Prisión Provincial de Granada y de esta, el 21 de Octubre de 1.939, a la Cárcel de Mujeres de Amorebieta, (Bilbao), donde permanecería hasta el 21 de Mayo de 1.948 cuando saldría, con la salud arruinada por el hambre y las enfermedades, en Libertad Condicional. Mientras ella cumplía condena, en 1.943, la Comisión Gestora del Ayuntamiento franquista de Cazalla de la Sierra, a propuesta de la Delegación Local del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo NªSª de la Merced, decidió internar a sus dos hijos menores, José y Carmelo, en un centro para niños huérfanos que regentaban las Hermanas Mercedarias en Alcalá la Real (Jaén) en tanto que su hija Rosario Ortega Rubio lo era en el Colegio de las Dominicas de Carmona.
María Carranza García sería detenida por la policía en su domicilio de la Barriada de Ciudad Jardín de Sevilla el 15 de Octubre de 1936. Nacida en Cazalla el año 1.914, hija del zapatero Adolfo Carranza Lira y de Carmen García Rodríguez, de profesión bordadora, estaba casada y era madre de un hijo. Poco más sabemos de ella. La precaria información obtenida de su Expediente de Recluso de la Prisión Provincial de Sevilla nos revela que ingresó en dicho establecimiento la misma tarde de su detención, así como que permaneció en el mismo hasta la mañana del 21 de Diciembre de ese mismo año, día en que fue trasladada a la Comisaría Superior de Policía de Sevilla. Nunca más se supo de ella.

Poco antes de que finalizara el año 1.936, el 22 de Diciembre, Fuerzas de Orden Público de Sevilla detuvieron, en dicha ciudad, a **Dolores Vázquez Maestre**, de 44 años y a su hija de 23, **Pilar Almenta Vázquez**. Dolores, nacida en Cazalla en 1.894, hija de Martín Vázquez Alonso e Isabel Maestre Cano, sobrevivía en la capital sevillana con sus hijos Pilar y Rafael desde el año 1.932, poco después de enviudar de su marido Rafael Almenta. De profesión "sirvienta" trabajaba, al igual que su hija Pilar, como empleada de hogar a domicilio y, junto a su hijo Rafael, vivían en dos habitaciones alquiladas en un inmueble del número 22 de la calle Macasta, en pleno barrio de San Julián. Como a muchas otras familias humildes de asalariados, el golpe militar del 18 de Julio les supuso verse abocados a una situación de extrema miseria y necesidad que, en la práctica, y casi como único medio de subsistencia, habría de conducirlas a la mendicidad. Ante la avalancha de pobres, mendigos e indigentes que llenaban las calles de la ciudad, las nuevas autoridades golpistas habían optado por solucionar el problema mediante el internamiento de muchos de ellos en cárceles y campos de concentración acusándolos de "mal vivir".

De hecho, ese sería el motivo esgrimido por la Delegación de Orden Público de Sevilla cuando, en Abril de 1.937, a los cuatro meses de su internamiento en la Prisión Provincial de Sevilla, condenó a Dolores Vázquez y a su hija a cumplir 18 meses de Reclusión en un establecimiento penitenciario.

Cinco días después de la detención de Dolores Vázquez y su hija fue detenida otra paisana que se hallaba viviendo refugiada en Sevilla: **Felisa Gago Muñoz**, nacida en 1.896, era hija de Antonio y de Gertrudis; estaba casada, era madre de tres hijos y vivía en la calle Cuarta. Detenida por las Fuerzas de Orden Público el 27 de Diciembre de 1936, el día 29 ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla. En el Consejo de Guerra que vio su Causa, el 15 de Febrero de 1937, fue condenada a 14 meses de prisión.

1.937

Nada más comenzar el año 1.937, varios agentes adscritos a la Comandancia Militar de Cazalla, apoyados por miembros del Servicio de Información de Falange Española de la localidad detuvieron, en su domicilio de la calle Tercera, a **Rosario Rubio Torres**. Nacida en Cazalla de la Sierra en 1.900, era hija de Francisco Rubio y de Mª Josefa Torres, estaba soltera y vivía con su madre anciana en el domicilio familiar. Al parecer su crimen consistió en ser el único familiar directo –exceptuando a la anciana Josefa- del Concejal republicano Zacarías Rubio Torres que no abandonó la localidad aquel verano de 1.936.

De su peripecia vital posterior apenas si quedan pruebas documentales. El único documento oficial que de ella ha quedado en los archivos es su Expediente de Recluso de la Prisión Provincial de Sevilla, el cual nos informa tan solo de su ingreso en dicho centro, el 30 de Enero de 1.937, entregada por fuerzas de la Guardia Civil, y de su permanencia en el mismo hasta mediados de Noviembre de 1.938, cuando fue trasladada a la Prisión Provincial de Granada. En dicho documento no constan ni el motivo de su detención e ingreso en la cárcel, ni el tipo ni el nº de Causa que contra ella se seguía. Sus tres hermanos mayores también serían represaliados con penas de prisión por el régimen franquista. Zacarías, que había sido Concejal del Ayuntamiento por Unión Republicana, fue condenado en 1.943 a catorce años, ocho meses y un día de prisión. A Manuel, el segundo en edad, le cayeron seis, y a Macario, el menor, cuatro. (63)

Luisa Pérez Morales fue detenida por fuerzas de la Guardia Civil de Sevilla, en su domicilio del número 20 de la calle Peral de dicha capital el 31 de Marzo de 1.937. Nacida en Cazalla el año 1907, era hija de Antonio Pérez y de Guadalupe Morales Carranco. Tejedora de profesión, en 1.934 marchó a vivir a Sevilla, donde entró a trabajar en la fábrica de tejidos y

confecciones que la familia Píckman poseía en el barrio de la Macarena. Afiliada al Sindicato de Obreras Tejedoras afecto a la CNT, fue despedida de su trabajo, como la gran mayoría de sus compañeras, días después de producirse el Golpe Militar del 18 de Julio de 1.936. La Guardia Civil la detuvo en su domicilio en compañía de su compañero, el sindicalista del ramo de la aceituna de mesa Arturo Fernández Cruz, quien además había ocupado el cargo de presidente del Comité de Delegados de su barrio en la Huelga de Inquilinos de 1.936, a quien tenía oculto en su habitación y al que realmente iban buscando las fuerzas del régimen después de recibir un "soplo" que las puso sobre su pista. El 30 de Junio, el Juez Militar Delegado, Enrique Camoyán la procesó por "encubridora de un delito de rebelión militar" en la Causa 27/1.937. En el Consejo de Guerra celebrado en la capital sevillana el 18 de Octubre de ese mismo año fue condenada a 8 años y 1 día de Reclusión Menor. El 3 de Noviembre de 1938 sería transferida a la Prisión Provincial de Granada. (64)

A **Eloísa Gil Moncayo**, conocida por el apodo de *"la Chata"* la detuvo la Guardia Civil de Cazalla el 31 de Agosto de 1.937. Nacida en 1.889, hija de José y de Micaela, estaba viuda de Ángel González Herrera -ejecutado en 1.936- y era madre de cinco hijos. Domiciliada en el número 15 de la calle Azahín, sobrevivía a la miseria dedicada a la venta ambulante de frutos del campo. Mes y medio más tarde, el 15 de Octubre, el titular del Juzgado Militar nº 62 de Cazalla la procesaría en la Causa 48/37, bajo la acusación de ser "*individua de mal vivir*". Apenas una semana después, el 22 de Octubre, compareció ante el Consejo de Guerra que la condenó a catorce meses de prisión.

El 4 de Octubre de 1.937 la Guardia Civil de Cazalla detuvo a **Encarnación González Álvarez** siguiendo lo dictado por el Juzgado Militar nº 62 de la localidad. Ese mismo día, tras prestar declaración ante el Comandante Militar, quedaría interna en la Cárcel del Partido. La causa por la que fue detenida junto a su marido, Juan Antonio Torrejón Lara, no consta entre la documentación que se conserva en su Expediente de Recluso de la Prisión Provincial de Sevilla, establecimiento donde ingresó junto a su esposo, el día 13 de ese mismo mes de Octubre, y en el cual permanecería recluida hasta finales de 1.938, en concepto de ***detenida-rehén***, a disposición del Delegado de Orden Público y afamado carnicero, Santiago Garrigós. (66) Es probable que la detención del matrimonio Torrejón-González, rancheros en los Baldíos de Valle Alegre, domiciliados en el número 2 de la calle Peñón y Cruz y padres de cinco hijos, fuese debido a la deserción de las tropas franquistas y pase a zona republicana de su hijo Rafael, cuando se hallaba en el frente de Cuenca la primavera de 1.937, de ahí el término empleado por los burócratas del régimen en la documentación relativa a su ingreso en prisión. Otro dato que apunta a una

represalia del régimen sobre las familias de aquellos soldados que desertaban de sus filas para pasarse al ejército republicano lo tenemos en la detención de **Trinidad Torrejón González**, (67), hija de Encarnación y hermana de Rafael. Varios años mayor que su hermano, había nacido en 1.903, fue detenida a finales de ese mismo año en Cádiz y trasladada meses después a la Prisión Provincial de Sevilla, donde ingresó el 25 de Junio de 1.938. Unas semanas después sería trasladada a la cárcel del Partido de Cazalla a disposición del Instructor del Juzgado Militar nº 62 de la localidad. Nada más sabemos de ella. Antes del Golpe de Estado del 18 de Julio de 1.936 residía con su marido, Antonio León Camargo, en la finca <Los Templos>, donde este trabajaba de casero. Juan Antonio Torrejón permaneció encarcelado hasta la primavera de 1.939; su hijo Rafael fue condenado a 12 años de Reclusión Mayor en 1.940.

Finalizando el año 1.937 fue detenida en Sevilla **Emilia Pérez Martín**. Hija de Sebastián Pérez Ortiz "C*ereza" y* Natividad Martín Guillén, estaba soltera y vivía en el domicilio familiar de la Fuente Nueva. Tras ingresar en la Prisión Provincial de dicha capital permaneció en la misma, sin llegar a ser procesada, hasta el 3 de Noviembre de 1938, día en fue trasladada junto a su paisana Luisa Pérez Morales a la Prisión de Granada. El 18 de Febrero de 1940 pasaría interna a la Cárcel Provincial de Mujeres de San Sebastián donde, en Abril de 1943, aún continuaba interna. Prácticamente toda su familia sufrió la dureza de la represión franquista. Su padre sería condenado a Trabajos Forzados; Sus hermanas Monte y Josefa así como su hermano Manuel fueron asesinados en 1.936; su hermano Francisco se exiliaría en Francia y su hermano Antonio, al igual que su padre consta como desaparecido.

1.938

Según la documentación conseguida y estudiada hasta la fecha, a lo largo del año 1.938 las fuerzas del régimen franquista procedieron a la detención de otras cuatro paisanas más: dos en Cazalla, una en Alcalá de Guadaira y otra de quien ignoramos el lugar de su detención, llamada **Teresa Durán Vallejo** (C/Barranquillo**)**. De ella lo único que hemos logrado saber son los breves datos que aparecen reflejados en su Expediente de Libertad Vigilada que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, esto es, que había nacido en Cazalla en 1.911, era hija de José y de Emilia, que vivía en el Barranquillo, que fue detenida en fecha indeterminada de 1.938 y que, en Febrero de 1.951, aún permanecía interna en la Sección de Mujeres de la Prisión Provincial de Palma de Mallorca. (69)

Días después del inicio de la primavera del año 1.938 fue detenida en Cazalla **Nicasia Fernández Capdevilla**. Hija menor del matrimonio

formado por el sombrerero Platón Fernández Reina y su esposa, Carmen Capdevilla Ortega, tenía 23 años, estaba soltera y vivía en el domicilio familiar del número 19 de la calle Cervantes donde, además de realizar las faenas del hogar, trabajaba en la sombrerería familiar. En su Expediente de Recluso consta que en Mayo de dicho año ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla donde permaneció interna hasta Octubre de 1.941 sin llegar a ser procesada. Su hermano Víctor Cornelio –Interventor electoral por el Frente Popular en las elecciones de Febrero de 1.936- consta como desaparecido y su hermano Glicerio murió defendiendo Madrid.

A **Manuela Perea Conde, *"La Condesa",*** la detuvieron tras ser denunciada por una vecina, acusada de *"injurias y calumnias a las Autoridades y a las Fuerzas Armadas",* el 22 de Agosto de 1.938. Nacida en Cazalla en 1.889, hija de Pedro y María, vivía en la calle Ejido, estaba casada con el jornalero Vicente Añé Fernández –desaparecido en la guerra- y era madre de cuatro hijos. La detención, procesamiento y condena de Manuela Peréa es otro ejemplo nítido de la arbitrariedad con que actuaba todo el aparato represor franquista ante la más mínima denuncia formulada contra cualquier familiar de un rojo. Y en éste caso, Manuela tenía varios: su marido y su hijo José estaban en zona republicana y su hijo Manuel había sido fusilado en Agosto del 36. No importaba que la denuncia fuese fruto de una nimia rencilla personal o malquerencia entre vecinos, las más de las veces por cuestiones de índole doméstica, cuya realidad o verosimilitud era imposible probar o demostrar con garantías ante ningún tribunal. Como han revelado la mayoría de las Causas estudiadas ello no fue óbice para que el engranaje del aparato represor actuara sin miramientos. Pese a que nada de lo que le imputaban a Manuela llegó a ser demostrado durante la instrucción de la Causa, basándose tan sólo, como siempre, en los pertinentes "informes de conducta" amañados en los despachos de las fuerzas vivas locales del régimen el 17 de Octubre de ese mismo año, el titular del Juzgado Militar nº 62 de Cazalla, Pedro Mesa Mora, le abrió Auto de Procesamiento en la Causa 4361/38, al mismo tiempo que ratificaba la orden de prisión y decretaba su traslado e ingreso en la Provincial de Sevilla. En un Consejo de Guerra Sumarísimo celebrado en Sevilla el 25 de Enero de 1939 fue condenada a 2 años, 4 meses y 1 día de Reclusión Menor. El 18 de Mayo de ese mismo año sería transferida, para cumplimiento de pena, a la Prisión de Carmona.

Carmen García Villalba, "*La Monda*".- (Cazalla, 1.901). Hija de Antonio y Francisca; casada con Manuel Núñez Reina –desaparecido en 1.936- y madre de cinco hijos, vivía en la calle Chichorra. A primeros de Septiembre de 1938 fue detenida por la Guardia Civil de Alcalá de Guadaira sin que consten los motivos de su detención, siendo trasladada el día 7 de dicho mes a la cárcel del Partido de Cazalla por orden del Juzgado

Militar nº 62, cuyo titular dictaría Auto de Procesamiento contra ella a finales de ese mismo año. El 16 de Marzo de 1.939 sería trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla donde ingresó junto a su hijo pequeño de un año, lo que era norma en el sistema represivo franquista que permitía a las madres tener en las cárceles a sus hijos menores hasta los tres años de edad, lo que en la práctica se convertía en una medida represiva más contra las madres que tenían que asistir, en condiciones extremas de higiene y hambre, a unos hijos a los que apenas si podían alimentar o dispensar los cuidados necesarios. En el Consejo de Guerra que vio su Causa esa primavera del año 1.939, en el cual compareció junto a su paisano Cándido Reyes Núñez, fue condenada a 1 año de Reclusión Menor. (72)

Una larga posguerra (1.939-1.950)

Finalizada la contienda a primeros de Abril de 1.939, tras la derrota militar y la salida al exilio del Gobierno republicano, comenzó el regreso a sus hogares de una parte de la población que había abandonado el pueblo en Agosto de 1.936. Para muchos de ellos el regreso se convertiría en una auténtica pesadilla de terror. Sus vicisitudes no habían hecho nada más que empezar. Los vencedores de la guerra no estaban dispuestos a perder la oportunidad de "sentar la mano" a los rojos que volvían de territorio republicano, ni a ejecutar una venganza tres años aplazada, ni a devolver a sus legítimos dueños nada de cuanto habían saqueado y usurpado como botín de guerra durante los tres años de conflicto bélico. Con la añagaza de que "nada debían temer quienes no tuviesen las manos manchadas de sangre" lograron atraer a sus localidades de origen a muchas familias que, tras las privaciones, el miedo pasado y el hastío de los años de guerra decidieron volver a sus casas, confiados en que como nada habían hecho nada tenían que temer, para retomar sus vidas y haciendas o, al menos, lo que de éstas últimas hubiese quedado.

Obligatoriamente, todos aquellos que regresaban a sus pueblos desde la zona republicana, debían presentarse ante la Comandancia Militar de la localidad, cargo que en la mayoría de las poblaciones, como en el caso de Cazalla, ejercían los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil. Allí eran interrogados a fondo sobre sus supuestas actividades antes y después de "Alzamiento Nacional", así como sobre su actuación y estancia durante los tres años de guerra. Había llegado la hora de los "informes secretos" y de las denuncias particulares. Los nombres de aquellos considerados "rojos" eran expuestos en el Tablón Público del Ayuntamiento para que quien quisiera se personase como denunciante o testigo de cargo contra los mismos, dando pie con ello a un reguero de acusaciones fruto de antiguas

rencillas de vecinos, malquerencias familiares o conflictos laborales sobrevenidos durante los años republicanos.

El primer caso de este periodo del cual tenemos referencias documentales es el de **Carmen Benítez Gil,** más conocida por el apodo de ***"La Manchá"***. Nacida en Cazalla el año 1.877, estaba casada con el jornalero Antonio Acosta Centeno –ejecutado por los golpistas pocos días después de la ocupación de Cazalla- era madre de cinco hijos, vivía en la calle Tercera y formaba parte de la directiva del Sindicato de Empleadas de Hogar, adscrito a la CNT, que organizó y dirigió la huelga del gremio en Junio de 1.936. El día cinco de Agosto de dicho año fue evacuada junto a sus hijas en un camión que las llevó hasta la localidad cordobesa de Villanueva del Terrible para desde allí dirigirse, días más tarde a la ciudad de Valencia donde permanecería trabajando hasta su detención, junto a sus hijas Antonia y Dolores, el 21 de Septiembre de 1939, después de que el Comandante Militar de Cazalla interesara su captura a las autoridades de policía de dicha ciudad, merced a la confidencia recibida de la madre de un soldado destinado en aquella.

Su detención, procesamiento y condena es un claro y prototípico ejemplo de la venganza franquista contra el grupo de mujeres republicanas que se habían destacado por su lucha sindical y política como trabajadoras concienciadas y habían osado enfrentarse a los poderes establecidos durante el corto periodo republicano y en la cual intervienen todos los elementos que conformaban el brazo ejecutor de la "justicia de Franco", como la denominaba en sus escritos el jefe local de Falange Española y de Milicias de Cazalla, Manuel García de la Sota. Desde la delación-denuncia del paradero de la familia por particulares, al amparo de los Edictos de *Vindicta pública* emanados desde la Comisión Gestora del Ayuntamiento y expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, hasta la detención, traslado, procesamiento y condena de las tres mujeres tras una farsa jurídico-burocrática donde la documentación obrante en el Sumario –informes de las autoridades locales y declaraciones de los testigos de cargo- habla por sí sola de lo antes dicho.

El 2 de Noviembre de 1939, madre e hijas fueron trasladadas a Cazalla por orden del Juzgado Militar nº 62 de la localidad, cuyo titular, Manuel Raya Ramos, después de tomarles declaración y solicitar los correspondientes informes de conducta a las autoridades locales, dictó orden de prisión y les abrió Auto de Procesamiento -Causa 61947/39- por "auxilio a la rebelión". Cuando la jefatura local de Falange Española de Cazalla envía el pertinente informe sobre su persona, al juez Instructor de su Causa, amañará, con su habitual y malintencionada prosa, un batiburrillo de cargos, en línea con la más añeja retórica falangista de acusar a todos de todo, para dar rienda

suelta a su venganza. En el susodicho informe se lee, textualmente, lo siguiente: "*que fue siempre persona de carácter revolucionario y con ocasión de implantarse la República encontró el medio de expansionar sus perversidades. Fue uno de los elementos más significados en todas las huelgas, por lo que (sic) exitaban a la violencia y cuando se inició el glorioso Alzamiento y las hordas se adueñaron de la ciudad, fue de las primeras en lanzarse a registrar los domicilios de las personas de orden, a tomar parte activa en el saqueo de templos y destrucción de las imágenes así como a arengar a los revolucionarios marxistas para que atacasen el cuartel de la guardia civil."*(73)

En la cárcel del Partido permanecería Carmen Benítez hasta el 23 de Agosto de 1940 cuando fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. En el Consejo de Guerra que vio su Causa casi un año después, el 10 de Junio de 1.941, y en el cual compareció junto a sus hijas Antonia y Dolores Acosta Benítez le fue impuesta una condena a 12 años y un día de Reclusión Mayor. Por un informe de la jefe local de Falange Española de Cazalla y alcalde de la localidad por aquellas fechas, al director de la Prisión Provincial de Sevilla, con nº de registro de salida 308, fechado a 18 de Diciembre de 1942, sabemos que dicha jefatura abogaba para que a la reclusa no le fuese concedida la Libertad Condicional, ni aún con destierro, *ni para esta localidad ni para ninguna otra de España.* (74)

Dolores Acosta Benítez, *"La Manchá"*.- (Cazalla, 1916). Hija de José Acosta Pérez y de Carmen Benítez Gil. Afiliada al Sindicato Obrero de la Mujer, adscrito al de Oficios Varios de la CNT; soltera, sillera de profesión, vivía en el domicilio familiar de la calle Tercera. Detenida en Valencia junto a su madre y su hermana Antonia el 21 de Septiembre de 1939, tras la denuncia presentada por el jefe local de Milicias de Cazalla ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de aquella ciudad tras recibir la denuncia de la madre de un soldado que prestaba el Servicio Militar en dicha ciudad por aquellas fechas. El 2 de Noviembre de 1939 sería trasladada a Cazalla donde el día 13, el juez Instructor Manuel Raya Ramos, titular del Juzgado Militar nº 62 de la localidad, le abrió Procedimiento Sumarísimo de Urgencia. El 23 de Agosto de 1.940 pasó junto a su madre y su hermana Antonia a la Prisión Provincial de Sevilla. En un Consejo de Guerra celebrado en la capital sevillana el 10 de Junio de 1941, resultó condenada a 12 años y un día de Reclusión Mayor.

Antonia Acosta Benítez, *"La Manchá"*.- (Cazalla, 1914). Hermana de la anterior. Afiliada a la CNT; analfabeta; soltera; sillera de profesión. Detenida en Valencia junto a su hermana Dolores y su madre el 21 de Septiembre de 1939. Ese mismo día declara ante el Comisario de Policía Francisco Mas y Mas, *"que abandonó Cazalla el día 5 cuando fue*

evacuada en un camión que las llevó hasta Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), y de allí marcharon a Valencia, donde permanecieron trabajando toda la guerra. Que al finalizar esta no regresaron a Cazalla porque en Valencia les pagaban mejor su trabajo de sillera, allí ganaban 4 o 5 pesetas y en Cazalla sólo una."(76) El 2 de Noviembre llegó a Cazalla donde, al igual que su familia, tras prestar declaración ante el Comandante Militar de la Plaza, fue detenida y puesta a disposición del Juzgado Militar nº 62. Procesada en la misma Causa que su madre y hermana, junto a ellas ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla el 23 de Agosto de 1.940. En el Consejo de Guerra del 10 de Junio de 1.941, resultó condenada a la misma pena que aquellas, doce años de Reclusión Menor.

Carmen Rosendo Centeno.- Hija de Carmelo Rosendo Alonso y Mª Magdalena Centeno Tirado nació en Cazalla el año 1919. Estaba soltera y vivía en el número 29 de la calle Tercera cuando fue detenida el 22 de Diciembre de 1939. Su detención es un claro ejemplo de persona detenida a raíz de una acusación particular -fruto de una rencilla menor entre jóvenes del mismo barrio- que se inserta en el clima de terror y delación creado por el régimen franquista desde su toma del poder en la localidad. Su crimen, al parecer, había sido gritar en casa de una vecina las palabras ¡Salud, camaradas! Y ¡UHP!, meses después de finalizar la guerra. El extracto que acompaña a estas líneas, procedente del Atestado de Denuncia incoado por el Comandante Militar de Cazalla, el Teniente de la Guardia Civil Fernando Velasco Olmo habla, por sí sólo, a las claras, del caso. El 29 de Febrero de 1940, Arturo Román Jiménez, titular en esas fechas del Juzgado Militar nº 62 de Cazalla, ratificaría la orden de prisión y le abriría Auto de Procesamiento en la Causa 2/40. El 18 de Mayo de ese mismo año fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla, donde permaneció hasta el 26 de Julio de 1941 que salió en Prisión Atenuada. (78)

El caso de la represión sufrida por las mujeres de la familia **Delgado-González** es uno de los que mejor nos ilustran al respecto del inicuo proceder de los represores franquistas, durante este periodo al que nos venimos refiriendo, contra diversos y significados grupos familiares precisamente por eso, por "ser familia de". No resulta difícil entender la inquina y la saña empleada contra estas mujeres, por los verdugos locales del régimen golpista, si nos atenemos a los criterios dogmáticos proclamados, exhibidos y explicitados, desde los mismos inicios del golpe militar por sus más conspicuos adalides y representantes tanto civiles como militares, ya fuesen estos de ámbito local, provincial o nacional, respecto a lo que se proponían hacer una vez llegado el momento de su "victoria".

Cuando, finalizada la guerra, llegó la hora del regreso al domicilio familiar del número 38 de la calle Zapata, de los quince miembros –matrimonio y

trece hijos- que componían la misma en Julio de 1.936, tan sólo regresaron nueve; el resto, seis, habían desaparecido durante la contienda: la madre, Antonia González Moro, y cinco de sus siete hijos varones, Jesús, Leonardo, Domingo, Manuel y el menor, Braulio. Por otro lado, al cabeza de familia, el maestro albañil afecto a la UGT, Elías Delgado Jiménez a quien apodaban "*el de las Piedras"*, lo detuvieron nada más llegar al pueblo a primeros de Junio de 1.939; días después, tal y como fueron llegando a Cazalla, serían detenidos sus hijos José, el mayor y Daniel, nacido en 1.912. Los tres fueron procesados y condenados por los tribunales militares a largas penas de prisión por un supuesto delito de "rebelión militar".

No obstante todo lo anterior, las autoridades locales no se dieron por satisfechas en su venganza y procedieron en los meses siguientes, aprovechando la consabida "denuncia por particulares" de los más que socorridos y supuestos "*actos vandálicos y antirreligiosos"*, a la detención y procesamiento de las seis hermanas González Delgado, incluyendo a la menor de edad, Daniela, quien en 1.936 contaba tan sólo trece años de edad, no obstante lo cual también fue detenida, procesada y puesta a disposición del Tribunal Tutelar de Menores. Una vez más, convenientemente, salieron a relucir los correspondientes y archisabidos informes relativos al "*hallazgo de un baúl lleno de ropas*", durante los registros de la vivienda de la calle Zapata tras la entrada de las tropas golpistas en el pueblo, vivienda en la que conviene recordar habitaban doce personas.

La mayor de las hermanas, **Manuela Delgado González**, nacida en 1909 y domiciliada en la vivienda contigua a la de sus padres, fue detenida el 5 de Noviembre de 1939. Días después fueron detenidas las demás hermanas: **Carmen,** de veintiséis años y también casada; **Josefa**, de veinticuatro; **Montes**, de veintidós; **Serafina** de dieciocho y **Daniela** de dieciséis. Llegados a este punto no está de más recordar que dicho hecho –detención y procesamiento de menores de edad- no fue un caso aislado, pues los datos recabados durante la investigación nos dicen que algo más de una docena de menores, hijos o hermanos de republicanos represaliados, fueron puestos a disposición de los Tribunales Tutelares de Menores durante los primeros años de posguerra.

Un mes más tarde de la detención de las seis hermanas, el 12 de Diciembre, el Juzgado Militar nº 62 les abrió Auto de Procesamiento –Causa 9377/39- por "auxilio a la rebelión". Tras confirmar el Auto de Procesamiento y ratificar la orden de prisión a primeros de Junio de 1.940, el titular de dicho juzgado, Antonio Martín Alba, ordenó el traslado de las detenidas a la Prisión Provincial de Sevilla, donde ingresaron el 23 de Agosto de ese

mismo año. En dicho establecimiento permanecerían internas hasta bien entrado el otoño de 1.941, cuando salieron en libertad después de que en el Consejo de Guerra que entendió de su Causa, celebrado en Sevilla el 21 de Junio de 1941, todas resultasen absueltas de los cargos imputados. (79)

No serían estas las únicas ni las últimas detenciones que llevaron a efecto las fuerzas represoras, durante este periodo de tiempo al que nos venimos refiriendo, entre el vecindario regresado de la calle Zapata, una de las vías urbanas de la localidad que más duramente sufrió la venganza fascista. De la documentación consultada se desprende que, al menos, cincuenta y siete habitantes de dicha calle –cifra que representa algo más del 25% de su población- fueron víctimas de algunas de las diversas modalidades represivas puestas en marcha y llevadas a cabo por los represores locales contra sus convecinos y paisanos. El desglose de estos números nos dice también que prácticamente el 50% de los varones adultos que habitaban en ella fue represaliado, siendo el porcentaje correspondiente al de las mujeres ligeramente superior al 25% y el de los menores próximo al 7%. Como bien reflejan las cifras, a los verdugos "no les tembló la mano".

En la referida calle Zapata, tres casas más debajo de las hermanas González Delgado, vivía la menor **Mª Dolores Liñán González,** conocida por el apodo familiar de *La Jeroma***.** Nacida en 1.922, era la cuarta hija del matrimonio formado por el jornalero José Liñán Rojas y María González Fernández, vivía junto a sus padres y cinco hermanos en el nº 2 de la calle Zapata. El 17 de Agosto de 1939, pese a su minoría de edad penal, fue detenida en Cazalla, apenas una semana después de volver al pueblo, tras ser denunciada por una vecina de su calle. Tras prestar declaración quedó detenida en la cárcel del Partido hasta el 24 de Noviembre en que fue trasladada al Pabellón González Byass de Sevilla, a disposición del Tribunal Tutelar de Menores junto a las hermanas Ramos Mejías, Josefa y María, hijas de *La Pistolera*. En dicho establecimiento permanecía a principios de Noviembre de 1.941.

Otro de los grupos familiares fuertemente represaliado de la calle Zapata fue el de *Las Beduñas,* que habitaban en el número 22 y trabajaban, por cuenta, confeccionando asientos para sillas. Prácticamente los trece miembros de la familia –incluyendo en dicho número a los maridos de dos de las hijas- fueron represaliados al finalizar la guerra. Descontando a tres de los nueve hijos, dos que constan como desaparecidos y el mayor, que logró abandonar España, el resto fue condenado a diversas penas de reclusión exceptuando al menor, de dieciséis, José, a quien le fue aplicado el Bando de Guerra. Los primeros en ser detenidos nada más hacer su presentación ante la Comandancia Militar del pueblo, tras llegar a Cazalla el 17 de Abril de 1.939 y encontrarse su casa totalmente saqueada, fueron

los dos cónyuges y progenitores de la familia: José Navas Blanco y su esposa, **Carmen Lora Salvador,** de sesenta y dos y cincuenta y ocho años, respectivamente. Después de permanecer dos días prestando declaración en el cuartel de la Guardia Civil, la tarde del día 20 ambos ingresaron, en la Cárcel del Partido. A finales del mes de Julio el Juez Instructor Pedro Mesa Mora les abriría Auto de Procesamiento en la Causa 9377/39 además de ratificar la orden de prisión y ordenar su traslado a la Prisión Provincial de Sevilla. Meses más tarde le llegaría el turno al resto de la familia.

En los primeros días de Noviembre de ese mismo año de 1.939 fueron detenidas las cuatro hermanas que también habían regresado al pueblo junto a los suyos: **Josefa**, la mayor de las hembras, de veinticuatro años de edad y soltera; **Carmen**, de veintiuno, casada con Carmelo Fontán Expósito, así como las dos menores: **Monte**, de diecisiete y **Manuela**, de quince. A principios de 1940 el Juzgado Militar nº 62 las procesaría por "adhesión a la rebelión". En Febrero serían trasladadas a la Prisión Provincial de Sevilla. En el Consejo de Guerra Sumarísimo que vio su Causa, celebrado en Sevilla el 21 de Junio de 1941, Carmen Lora Salvador fue condenada a 9 años de prisión. A idéntico número de años de reclusión que su madre fueron condenadas las dos hijas mayores, Carmen y Josefa, mientras que las dos menores, Manuela y Montes, que se encontraban en situación de libertad condicional desde finales de 1.940, fueron absueltas.

En dos habitaciones realquiladas de la vivienda que hacia esquina entre las calles Zapata y Cuesta Pozuelo vivían **Remedios Mejías Pérez,** *La Pistolera*, y sus dos hijas, **María y Josefa Romero Mejías**. Natural de Fregenal de la Sierra, (Badajoz), donde había nacido en 1.893, y vecina de Cazalla desde mediados de los años veinte, Remedios Mejías era también conocida por el apodo de *María de la O.* Sirvienta de profesión y analfabeta, estaba afiliada al Sindicato Obrero de la Mujer, adscrito a la CNT, del que fue una de sus militantes más activas. Mujer de fuerte personalidad y carácter, se había separado de su marido Gonzalo Ramos Mulero para vivir con un nuevo compañero, poco después de la llegada de la 2ª República. Detenida a su regreso al pueblo, el 23 de mayo, tras prestar declaración en la Comandancia Militar, ingresó en la cárcel del Partido. El 6 de Agosto el Juez Militar Manuel García Borbolla, después de tomar declaración a una decena de vecinos que testificaron voluntariamente contra ella, ratificó la orden de prisión y le abrió Procedimiento Sumarísimo de Urgencia,-Causa 7401/39 por "rebelión, devastación y saqueo". El 5 de Octubre de ese mismo año, en un Consejo de Guerra colectivo –en el que comparecieron 24 procesados- fue condenada a Cadena Perpetua, pena que le sería posteriormente conmutada por la inmediata inferior de 30 años de Reclusión Mayor. Ese mismo día fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. En 1941 pasaría a la Prisión de

Granada. Dos años después, el 23 de Agosto de 1943, pasaría interna a la Prisión de Mujeres de Santurrana (Motrico), y de ésta, tras serle negada la libertad Condicional en Abril de 1944, sería transferida, el 10 de Febrero del 45, a la Prisión de Mujeres de Amorebieta donde, a finales de 1.947 aún permanecía interna.

María Romero Mejías.- (Cazalla, 1922). Hija de Remedios Mejías Pérez, vivía con su madre y su hermana Josefa en la calle Zapata. Menor de edad. Detenida junto a esta y Dolores Liñán el 17 de Agosto de 1939, denunciada por una vecina de su calle. Tras declarar ante la Guardia Civil ingresó en la cárcel de Cazalla hasta que fue trasladada a Sevilla, el 24 de Noviembre, junto a su hermana y Dolores Liñán a disposición del Tribunal Tutelar de Menores. El 6 de Noviembre de 1941 aún permanecían internas a disposición de dicho tribunal.

Josefa Romero Mejías.- (Cazalla, 1.924). Contaba apenas 15 años cuando fue detenida y trasladada a Sevilla a disposición del Tribunal Tutelar de Menores junto a su hermana María.

Salvadora Torrado Valiente, *"La de Juanaco"*.- Hija de Antonio Torrado García y de Francisca Valiente Hidalgo, nació en Cazalla de la Sierra un 19 de Agosto de 1.915. Casada con el jornalero y anarquista José Burgueño Cote –condenado a 20 años de prisión que pasó varios años redimiendo pena como forzado en las carreteras de Cataluña-, vivía en el número 8 de la calle Zapata, era sirvienta de profesión y estaba afiliada al Sindicato de Empleadas de Hogar, Sociedad Obrera de la Mujer, adscrito a la CNT. En su detención, ocurrida en Cazalla el 6 de Agosto de 1939, tres meses después de hacer su presentación ante el Comandante Militar de Cazalla, encontramos, sin dificultad, el rastro de la venganza de las clases acomodadas contra aquellas mujeres que osaron desafiar el "orden social" tras la llegada de la Segunda República Española. Esto es, habían aprendido a leer y a escribir, se habían organizado laboral y políticamente y habían luchado por su dignidad. Tras la denuncia interpuesta contra ella por varias de sus antiguas patronas –que aún recordaban las huelgas de las empleadas de hogar de los años 1.934 y 1.936- Salvadora fue llamada a declarar al Cuartel de la Guardia Civil donde el Comandante de Puesto, José Pajuelo Poves, procedió a interrogarla. Al día siguiente ingresó en la cárcel del Partido. El 9 de Octubre de 1940, el Juzgado Militar nº 62 de Cazalla le abrió Procedimiento Sumarísimo de Urgencia por "auxilio a la rebelión". A finales de Noviembre fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. En un Consejo de Guerra celebrado en Sevilla el día 1 de Septiembre de 1942 resultó condenada a 8 años de reclusión.

Luisa Calvo Vera *"La Remangá".-* (Cazalla, 1913). Hija de Juan Calvo Rosendo y Enriqueta Vera Jiménez. Casada con el jornalero Antonio Balsera González –condenado a 12 años de prisión- y madre de un hijo, vivía en el nº 10 del callejón del Chorrillo, era sirvienta de profesión y estaba afiliada a la CNT. Su historia constituye otro claro ejemplo de represaliada por motivos político-sociales. Destacada luchadora por los derechos de las trabajadoras del Servicio Doméstico, Luisa fue durante un periodo Presidenta de la Organización de Mujeres de dicho Gremio, adscrita al Sindicato de Oficios Varios de la CNT, lo que le valdría la inquina y el odio de las patronas, muchas de las cuales no dudaron en presentarse ante el juez instructor para declarar en su contra todo lo habido y por haber cuando fue procesada. A su vuelta a Cazalla comparecería, el 23 de Agosto de 1939, en la Comandancia Militar. Tras prestar la anterior declaración quedó detenida y presa. El 30 de Junio de 1940 el titular del Juzgado Militar nº 67 de Cazalla, Manuel Raya Ramos, después de ratificar la orden de prisión, le abrió Procesamiento Sumarísimo – Causa 61027/39- por "adhesión a la rebelión", y ordenó su traslado a la Prisión Provincial de Sevilla, donde ingresó el 23 de Agosto de 1.940. En un Consejo de Guerra celebrado en el Salón de Actos de la Capitanía General de Sevilla el 2 de Julio de 1941, fue condenada a 12 años y un día de Reclusión Mayor. El 23 de Agosto de 1943, fuertemente aquejada de una tuberculosis contraída en la cárcel le sería, por fin, concedida la Libertad Condicional para que fuese a morir a su casa.

Luisa Camacho Acuña.- Natural de San Nicolás del Puerto, donde había nacido en 1914, vecina de la calle Concepción Arenal (también llamada durante un tiempo Alcázar de Toledo y actualmente Los Nenes) donde vivía en el número 42, estaba casada con José Sánchez Cabezas y era madre de un hijo. Detenida tras la entrada de las tropas golpistas fue posteriormente puesta en liberta provisional. La segunda detención y enjuiciamiento de Luisa Camacho Acuña en 1940 es uno de los ejemplos más significativos que la profesora Pura Sánchez elige, en su obra *Individuas de dudosa moral*, como ejemplo de utilización del engranaje judicial franquista para saldar cuentas con las *rojas* que se habían distinguido en la defensa de sus intereses laborales y reivindicativos mediante la socorrida acusación de participar en la quema o saqueo de Iglesias. Tras pasar casi un año en prisión finalmente sería absuelta de los cargos imputados al descubrirse durante la tramitación de la Causa que todo había sido fruto de una denuncia falsa.

Luisa Camacho Alonso.- Natural de San Nicolás del Puerto, donde había nacido en 1.915 y vecina de Cazalla. Casada, habitaba junto a su marido, trabajador en las obras de construcción del pantano, una choza en la zona del Pintado aunque estaba censada en la calle Los Nenes.. Por un informe

de la Jefatura Local de Falange de Cazalla sabemos que fue detenida a finales de 1.939 y que, en 1.940, aún se hallaba a disposición del Juzgado Militar nº 62 de Cazalla.

A **Manuela Gallego Sayago**, que en realidad se llamaba Encarnación, la detuvieron el 29 de Agosto de 1.939,en el rancho familiar de Las Colonias del Galeón, al que había regresado poco después de finalizar la guerra, un grupo de tres personas compuesto por el Sargento de la Guardia Municipal, Victoriano Amigo Lay, el Cabo de la misma fuerza, Arturo Vázquez Ribera y el Guardia Municipal y miembro del Servicio de Información de Falange, Antonio García García, después de que días antes recibiesen el "soplo de un particular" sobre su estancia en el susodicho rancho. Nacida en Cazalla de la Sierra un 12 de Julio de 1910, hija de Benito Gallego Sayago y de Manuela Sayago Díaz, estaba casada con Francisco Puerto Pérez –uno de los miembros del Comité de Defensa de Cazalla en representación de la CNT en 1.936- y era madre de dos hijos y había estado afiliada al Sindicato Obrero de la Mujer, adscrito a la CNT. De inmediato fue trasladada al cuartel de la Guardia Civil, donde quedó detenida tras prestar declaración ante el Comandante de Puesto y Comandante Militar de la plaza Fernando Velasco Olmo. Dos días más tarde ingresaba en la cárcel del Partido a disposición del Juzgado Militar nº 67 de Cazalla que le abriría Auto de Procesamiento por un delito de "auxilio a la rebelión" en la Causa 9.993/40. En un Consejo de Guerra celebrado en Sevilla el 3 de Abril de 1941 fue condenada a 30 años de prisión. En 1942 sería trasladada desde la Prisión Provincial de Sevilla a la Prisión Central de Mujeres de Málaga, donde permaneció interna hasta el 8 de Julio de 1950, cuando le fue concedida la Libertad Condicional.

Carmen García Villanueva, nacida en Cazalla el año 1.903, fue detenida en Cazalla a primeros de Agosto de 1.939. Casada con el jornalero Manuel Núñez Ruda -fallecido en prisión en 1.941- y madre de cinco hijos (Luisa, Manuela, José, Antonio y Ángel), vivía en el Arrabal del Carmen. Tras permanecer dos meses detenida en la cárcel del Partido sin que le fuese instruida Causa alguna fue puesta en libertad a primeros de Octubre. Poco después, el día 28 de ese mismo mes y año, le fue incoado un primer Expediente de Responsabilidades Políticas, que llevaba el nº 243. Ocho meses después, el 11 de Junio de 1940, le sería abierto un segundo ERP, esta vez con el nº 115, que se substanciarían con sendas multas económicas.

Adelaida González Huerta, hija de Antonio y Carmen, domiciliada en el Rincón de San Benito, casada con Diego Casado Molina y madre de seis hijos, contaba cuarenta y ocho años cuando fue detenida en Cazalla el 4 de

Octubre de 1.939. A últimos de Marzo de 1.940 fue procesada por el titular del Juzgado Militar nº 67 de Cazalla.

Vicenta Macías Rodríguez.- (Fábrica del Hierro, 1.885). Casada con el obrero Carmelo Pacheco Rodríguez y madre de cuatro hijos, de profesión "su casa", vivía en el número 8 de la calle Elorza de la aldea de Fábrica del Hierro. Por un informe remitido por el jefe de Falange Española de Cazalla, el 20 de Junio de 1939, al Juez Instructor de Artillería del Ejército del Sur sabemos que en la antedicha fecha se encontraba detenida en el acuartelamiento de dicho Cuerpo en Sevilla. Su marido fue ejecutado en aplicación del Bando de Guerra en el verano del 36. Sus dos hijos mayores constan, Antonio y Juan, constan como desaparecidos.

Carmen Navarro Lora.- (Cazalla, 1.914). Hija de José Navarro Jiménez -guarda de La Estación de Ferrocarril de Cazalla- y de Carmen Lora Antúnez, estaba soltera y vivía en el domicilio familiar de Barriada de La Estación. En Junio de 1939 se encontraba interna en la cárcel del Partido de Cazalla a disposición del Juzgado Militar nº 62 de la localidad.

Carmen Nogales Muñoz.- (Cazalla, 1909). Hija del obrero Manuel Nogales Palacín y de María Muñoz; casada; de profesión "sus labores", domiciliada en la calle Peñón y Cruz. Detenida en Carmona el 29 de Junio de 1939, ese mismo día ingresó en la Cárcel del Partido de dicha localidad. El 21 de Agosto sería trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. El 4 de Diciembre de ese mismo año sería procesada por el Juzgado Militar nº 21 de Sevilla, acusada de "auxilio a la rebelión" –Causa 7819-. El 15 de Marzo de 1940 compareció ante el Consejo de Guerra que la absolvió de todos los cargos. El 30 de Marzo de dicho año salió en libertad.

Reyes Nogales Muñoz.- (Cazalla, 1.912); hermana de la anterior junto a quien vivía en la calle Peñón y Cruz. En 1939 se hallaba interna en la Prisión Provincial de Sevilla.

Antonia Rico Gil.- (Cazalla, 1.879). Viuda de Enrique Fernández Moreno y madre de tres hijos, vivía en el número 8 de la calle San José de la aldea de Fábrica del Hierro con su hijo Antonio. Por un informe del jefe local de Falange de Cazalla al Juez Instructor del Parque de Artillería del Ejército del Sur, fechado a 21 de Junio de 1939, sabemos que en dicha fecha se encontraba detenida en dichas instalaciones.

Fernanda Sevilla Tejada.- (Cazalla, 1.916). Hija de Francisco y Carmen; casada con Rafael Argüeyes Acosta y madre de dos hijos vivía en el nº 39 de la calle Los Nenes. Afiliada a la CNT. El 23 de Agosto de 1939 comparecería ante el Comandante Militar de Cazalla quien ordenó su inmediato ingreso en prisión a disposición del Juzgado Militar nº 62. El 16

de Noviembre el Juez Instructor le incoaría Procedimiento Sumarísimo de Urgencia, nº 61026/39. En el Consejo de Guerra celebrado en Cazalla el 2 de Enero de 1941, fue condenada a 14 años de Reclusión Mayor, siendo trasladada, al día siguiente, a la Prisión Provincial de Sevilla para cumplir condena. Su marido y sus hermanos Francisco y Manuel también fueron represaliados con duras condenas de prisión.

Presentación Torrado Valiente.- (Monesterio, 1901). Hermana de las anteriores y vecina de Cazalla, donde vivía en el número 28 de la Cuesta del Vicario. Viuda de José Vicente y madre de seis hijos. Detenida en Cazalla junto a su hermana Salvadora el 6 de Agosto de 1939. En Diciembre de 1940 saldría en Prisión Atenuada. El 7 de Septiembre de 1949 volvería a ser detenida por *hurto de una cesta de aceitunas* y el 28 de ese mismo mes ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla donde pasaría un año.

Carmen Torrado Valiente.- (Cazalla, 1.914). Hermana de las anteriores; soltera, sirvienta de profesión, vivía en la Cuesta Vicario. Detenida en Cazalla en Junio del 39, pasaría un año en prisión.

1.940

Josefa Gago Muñoz.- (Cazalla, 1.898). Hija de José y de Gertrudis, casada y madre de tres hijos, domiciliada en la calle Segunda. Detenida en Mayo de 1940, ese mismo año ingresó en la Prisión Provincial de Sevilla donde permanecería interna hasta el mes de Junio de 1.941.

Josefa Torrado Valiente.- (Monesterio, 1913). Vecina de Cazalla desde mediados de los años veinte, con domicilio en la calle Segunda. Casada con Antonio Serrano Ruiz –condenado en 1.940 a 20 años y en 1.949 a reclusión perpetua- y madre de dos hijos. Detenida en Cazalla el 12 de Agosto de 1940. El 15 de Noviembre fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. En el Consejo de Guerra celebrado el 27 de ese mismo mes y año sería condenada a dos años de prisión. El 25 de Febrero de 1941 le fue concedida la Libertad Condicional.

Cándida Trujillo Galán.- (Cazalla, 1.902). Hija de Cándido y Josefa; detenida en Sevilla en 1.940. Según su Expediente de Libertad Vigilada (ELV) en Febrero de 1942, tras pasar dos años interna en la Prisión Provincial de Sevilla, se encontraba residiendo desterrada en el pueblo de La Rinconada.

Coral Salvador Cuesta.- (Cazalla, 1898). Hija de Juan Salvador Muñoz y Manuela Cuesta Rosa. Casada con Felipe Huertas Ortega y madre de cuatro hijos, vivía en la calle Chichorra. Detenida por primera vez el 12 de Enero

de 1940 por hurto de aceitunas, pasaría 6 meses en la cárcel del Partido. El 24 de Mayo de 1942 volvería a ser detenida por hurto de espigas de trigo. El 18 de Junio fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla donde permanecería interna un año.

Milagros Valera Patricio.- Por un informe remitido desde la jefatura de Falange Española de Cazalla al Juez Instructor sabemos que, en Mayo de 1.940, se hallaba detenida en el Pabellón nº 2 de la Base Aérea de Tablada. Vivía en la calle Baños.

Josefa Vizuete Montenegro.- (Cazalla, 1913). Hija de Rafael y Josefa. Casada con Manuel Jesús Vicente Pérez y madre de cuatro hijos, vivía en la calle Chichorra. Detenida el 12 de Agosto de 1940 acusada de "*hurto de aves*". El 15 de Noviembre de ese mismo año ingresaría, con un hijo lactante, en la Prisión Provincial de Sevilla. Allí permanecería recluida seis meses, hasta su salida el 25 de Febrero de 1941. Su marido pasaría varios años en las cárceles de Franco.

1.941

Carmen Bozada Pachón.- (Cazalla, 1.914); hija de Rafael Bozada Mellado y de Antonia Pachón Martínez; soltera, de profesión "sus labores", vivía en el domicilio familiar de la calle Concepción Arenal (actual Los Nenes). El 28 de Junio de 1941 se encontraba interna en la Prisión Provincial de Sevilla a disposición del Juzgado Militar nº 24 de dicha capital acusada de "auxilio a la rebelón.

Josefa Campos Sevilla.- (Cazalla, 1.902). Hija de Manuel y Monte; casada con Francisco Moreno Carrascal -fallecido en la Prisión Provincial de Sevilla en 1.941- y madre de seis hijos (Manuel, Carmen, Francisco, Miguel, Rosario y Josefa), analfabeta, de profesión "sus labores", vivía en el número 30 de la calle Andrés Muñoz. Por el Expediente de Orfandad de cinco de ellos, incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que fue represaliada con cárcel. Su hermano Antonio fue asesinado en 1.936 y su hermana María desapareció por esas mismas fechas.

Genoveva Fernández Márquez.- (Cazalla, 1.904); hija de José y Montes, estaba casada con Diego Osorio Salguero (desaparecido) y era madre de dos hijos. Vivía en Fábrica del Hierro. Detenida el 27 de Diciembre de 1.941, acusada de *hurto de bellotas y mal vivir*, pasaría un año interna en la Prisión Provincial de Sevilla.

Carmen Prieto González.- (Cazalla, 1.901). Hija del jornalero Manuel Prieto Rubio y Josefa González, soltera, de profesión "sus labores", vivía en la Cuesta Pozuelo. El 28 de Junio de 1941 se encontraba interna en la

Prisión Provincial de Sevilla a disposición del Juzgado Militar nº 24 de dicha capital acusada –Causa 336/40- de "rebelión militar.

Carmen Vicente.- Casada con José Torrado Valiente, fallecido en 1.941 en la Prisión Provincial de Sevilla. Por el Expediente de Orfandad de su hijo Sabino, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra ese mismo año, sabemos que fue represaliada con cárcel.

Candelaria Ventura Otero.- (Cazalla, 1.914). Casada; domiciliada en la calle San Benito, 22. Trabajaba de sirvienta en casa de Elvira Rojo, viuda de Bernabé Frías, y pese a estar considerada como persona de "buena conducta" según el informe remitido por la Guardia Municipal a la Comandancia de la Guardia Civil de Cazalla, el 7 de Septiembre de 1941 a solicitud de la Junta de Libertad Vigilada, pasaría tres años en prisión.

Francisca Vera Galindo.- Hija de Francisco y Monte. Por un informe de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cazalla fechado el 10 de Junio de 1941, a petición de la Junta de Libertad Vigilada, sabemos que en dicha fecha se encontraba interna en la Prisión Provincial de Sevilla.

1.942

Carmen Campos Gálvez.- (Cazalla, 1.888). Hija de Ángel y Concepción; analfabeta, de profesión "sus labores", estaba casada con Antonio Herrera Mellado, ranchero en Las Solanas del Valle (Hoya del Andévalo), era madre de cuatro hijos y tenía su domicilio en la calle Caldereros. Detenida en Febrero de 1.942 pasaría un año en la Prisión Provincial de Sevilla. Su marido y su hermano José fueron asesinados por aplicación del Bando de Guerra en 1.936.

Justa Carrera Palomo.- (Cazalla, 1902). Hija de José y Josefa, estaba casada con Antonio Pulgarín González, era madre de cinco hijos y vivía en la Barriada de la Estación de Ferrocarril de Cazalla. Detenida el 15 de Octubre de 1942. El 6 de Noviembre pasaría a la Prisión Provincial de Sevilla para cumplir un arresto de 6 meses impuesto por la Fiscalía de Tasas de Badajoz a cuenta del impago de una multa de 1.000 pesetas que la Autoridad Gubernativa le había impuesto "por verter expresiones contrarias al régimen". Sus hermanos Luís y Josefa serían fusilados, tras la entrada de las tropas franquistas en 1.936.

Josefa Grande Chávez, *"La Cepilla"*.- (Cazalla, 1900). Hija de Adolfo y Ana. Soltera y madre de un hijo, vivía en el nº 15 de la calle Juan de Lora. El 16 de Junio de 1942 fue detenida por orden del Jefe Superior de Policía, a instancias de la Alcaldía, que la acusaba "de llevar mala vida", siendo

poco después trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla. El 30 de Agosto sería trasladada a la Prisión de Santa María del Puig en Valencia.

Lucía Rodríguez Macías.- (Fábrica del Hierro, 1.906); hija de Gumersindo y María, era viuda de Federico Berrocal Arroyo (fusilado en 1.936) y madre de dos hijos. Detenida en Sevilla acusada de "*mendicidad*" en Marzo de 1.942, pasaría un año en prisión. Sus hermanos, Pedro y Manuel, ambos Interventores electorales del Frente Popular, constan como desaparecidos.

1.943

Carmen Gago Muñoz.- (Cazalla, 1.903). Hija de. Viuda y madre de 4 hijos, vivía en la calle Segunda. Detenida el 22 de Marzo de 1943 "por verter expresiones contrarias al régimen" pasaría un año en la Prisión Provincial de Sevilla. Sus hermanas Josefa y Felisa también fueron represaliadas.

Ángeles Rodríguez Macías.- (Fca. del Hierro, 1.901). Hija de Gumersindo y María. Detenida en Sevilla el 3 de Agosto de 1.943, pasaría un año en prisión.

Filomena Sánchez Vázquez.- (Cazalla, 1.912); hija de Antonio y Laura, soltera, vivía con sus padres en la Venta de la carretera de Fábrica del Hierro. Detenida en Sevilla el 17 de Octubre de 1.943, pasaría un año en prisión.

1.944

Montes Reyes Álvarez.- (Cazalla, 1.922). Hija de Manuel Reyes Antúnez y Juliana Álvarez Sánchez, vivía con sus padres en el rancho familiar de Galeón, y estaba domiciliada en la calle Cuarta. Detenida el 15 de Julio de 1.944, por "*hurto de un cesto de higos*", pasaría seis meses interna en la Prisión Provincial de Sevilla. Meses después de salir de la cárcel, el 7 de junio de 1945, volvería a ser detenida por "*hurto de espigas de trigo"* y condenada a 18 meses de cárcel.

1.945

Marcelina Trujillo Rosa.- (Cazalla, 1.922). Hija de Antonio y Carmen. Detenida en Sevilla, donde residía sin domicilio fijo, el 28 de Junio de 1.945, acusada de mendicidad, pasaría un año en prisión. Su hermana menor, Maximiliana, también sería represaliada por el régimen franquista en 1.949.

1.946

Robledo Tinoco López.- (Cazalla, 1.885). Hija de Antonio y Mª de los Reyes; domiciliada en el nº 25 de la calle Quinta, era viuda y madre de tres hijos. Detenida por primera vez cuando transitaba por la carretera de Guadalcanal junto a su vecina Josefa Moreno, el 16 de Septiembre de 1.946, a los sesenta años, acusada de robar unos melones en la finca <La Campanilla>. Trasladada al cuartel de la Guardia Civil, durante el interrogatorio, como negase los hechos recibió un empujón del guardia que la interrogaba en presencia del Cabo, que la hizo caer fracturándose una costilla, recibiendo otra patada del citado guardia al levantarse, herida de la que fue atendida en la casa de Socorro de Cazalla y posteriormente ingresada en el Hospital Central de Sevilla para su curación. Tres años después, acusada de robar *un cesto de espigas de trigo,* el 7 de Junio de 1949, volvería a ser detenida. El día 12 del referido mes y año fue trasladada a la Prisión Provincial de Sevilla donde pasaría un año interna.

1947

Carmen Carrera Pozo.- (Cazalla, 1923). Hija de Antonio Carrera Palomo -desaparecido en 1.936- y Carmen Pozo Centeno; soltera, de profesión "sus labores", vivía en el domicilio familiar de la calle Juan de Lora. En 1947 sufriría un primer arresto de tres meses en la Prisión Provincial de Sevilla por "insultos a la autoridad". En Junio del 48 volvería a ser detenida por hurto de espigas de trigo, lo que le valdría pasar otros tres meses en dicha prisión. Su hermano José también fue represaliado por el régimen franquista.

Eulalia Vázquez Cabezas.- (Cazalla, 1897). Hija de Antonio y Francisca; domiciliada en el nº 5 de la calle Peñón y Cruz; viuda de Rafael Calvo Ventura y madre de dos hijos. Detenida el 22 de Noviembre de 1947, junto a su hermana Carmen y su hermano Carmelo, por *hurto de bellotas,* pasaría seis meses en la cárcel del Partido.

Carmen Vázquez Cabezas.- (Cazalla, 1893). Hermana de la anterior; casada con Juan Rubio Vilar -asesinado en 1.936- y madre de cinco hijos, vivía en la calle Peñón y Cruz. Detenida junto a su hermana, al igual que ella pasó seis meses en la cárcel de Cazalla acusada de *hurto de bellotas*. Su hijo José consta como desaparecido en 1,936.

1.948

Manuela Palma Benítez.- (Cazalla, 1.880). Hija de Sebastián y Rafaela, estaba casada con Antonio Lira, era madre de cuatro hijos, y tenía su domicilio en la calle Orines. El 15 de Marzo de 1.948 sería detenida en

Sevilla acusada de "*mal vivir"* de resultas de lo cual pasaría un año en prisión. Sus hermanos Tomás y Carmen fueron ejecutados en Cazalla el verano del 36 y su hermano Santiago penaría ocho años en las cárceles franquistas tras ser detenido al finalizar la guerra.

1.949

Carmen Beas Ávila.- (Cazalla, 1.929). Hija de José Béas Ortiz y Carmen Ávila Rendón, vivía junto a sus padres y hermanas en el Arrabal del Carmen. Detenida en Sevilla en 1.949 acusada de *mendicidad* pasaría un año interna en la Prisión Provincial de Sevilla.

Carmen Guillén Sedeño.- (Cazalla, 1.921); hija de Carmelo Guillén Fernández y de María Sedeño, estaba casada con Federico Gómez y vivía en la calle Aires. Detenida en Sevilla en Febrero de 1.949 acusada de *"mal vivir"*, pasaría un año en prisión.

Maximiliana Trujillo Rosa.- (Cazalla, 1.925). Hija de Antonio y Carmen, detenida en Sevilla en Marzo de 1.949 acusada de "mal vivir", pasaría seis meses en la Prisión Provincial de la capital. En Noviembre de 1.950 volvería a ser detenida por el mismo motivo ingresando otra vez en prisión. A comienzos de 1.951 fue trasladada al Reformatorio de Mujeres de Aranjuez. Su hermana mayor, Marcelina también pasó por las cárceles franquistas.

Represaliadas por colaborar con la guerrilla

La historia de la participación de las mujeres en la lucha guerrillera antifranquista ha sido una de esas historias borradas a conciencia, silenciadas de facto, dentro del ominoso capítulo de secuestro y ocultamiento, llevado a cabo por los responsables políticos, educativos y culturales de turno de los últimos treinta y cinco años, de una parte fundamental de la historia reciente de nuestro país. Tampoco el mundo académico parece haber estado muy interesado por este tema: a día de hoy, que sepamos, no existe ningún trabajo que aborde en su conjunto, a nivel nacional, la lucha y el sufrimiento de estas personas.

Pese a lo que se cree, no fueron pocas las mujeres que tomaron parte en la lucha guerrillera contra la dictadura franquista. Aunque algunas de ellas llegaron a empuñar las armas, en la mayor parte de los casos su tarea consistió en actuar de *enlaces y/o estafetas* para los distintos grupos

guerrilleros que operaban en la zona. Y no fue esta, como pudiera parecer, una tarea menor en la lucha.

Sabido es que ninguna guerrilla puede sobrevivir en la Sierra sin la colaboración y apoyo de sus *enlaces;* ellos son los encargados de abastecer a los combatientes de lo más necesario y perentorio para su supervivencia: alimentos, medicinas, armamento, ropas, etc., así como de informar a los guerrilleros de los movimientos de las fuerzas enemigas en la zona y, en muchos casos, servir de *correos* para las comunicaciones propias de aquellos; y esa fue una labor desarrollada, en la mayoría de los casos, por mujeres. Según las últimas estimaciones más de sesenta mil personas, en toda España, fueron detenidas por colaborar con la guerrilla. Muchas fueron las madres, esposas, hijas o hermanas que se vieron abocadas –de grado o por lazos familiares- a participar en las susodichas tareas; como muchas fueron las que sufrieron en sus carnes la dureza extrema de las fuerzas del régimen por ello.

En la comarca de Cazalla de la Sierra más de ochenta mujeres serían detenidas, torturadas, procesadas y condenadas a penas de prisión por su supuesta "pertenencia y/o auxilio a malhechores" entre los años 1.938 y 1.950. A estas hay que añadir los nombres de otras tres que se echaron al monte, tales fueron los casos de Sagrario Vera Gordo, natural de Malcocinado y compañera del guerrillero *Chato de Huelva*, que falleció "en combate" junto a éste el verano de 1.945; Josefa Bermejo, también de Malcocinado, detenida en 1945 y de la vecina de Alanís, María Esquivel Vizuete, fusilada en Sevilla en 1.943. Entre este rosario de represaliadas encontramos los nombres de quince cazalleras. No fueron las únicas. Varias más sufrieron el asesinato de sus padres, hermanos o hijos. Otras hay que sin llegar a ser procesadas o conste oficialmente en documento alguno su detención, sabemos que tuvieron que "presentarse a declarar" ante la Comandancia de la Guardia Civil. Veamos quienes fueron y cómo transcurrieron los hechos.

Durante los años de guerra se produjeron en la comarca de Cazalla diversos asaltos y robos de ganado así como varios atentados, sobre todo sabotajes con explosivos, en la línea férrea Sevilla-Mérida, perpetrados por grupos guerrilleros infiltrados desde el norte de la provincia de Córdoba con la colaboración espontánea de algunos elementos de la zona. Que sepamos, hubo voladura de vías del ferrocarril en 1.937, dos, y cuatro en 1.938, tal el ocurrido el 3 de Junio de este último año en el kilómetro 151, próximo a la entrada de un túnel, en el cual perdió la vida, al explotarle una bomba de mano, uno de los guerrilleros del comando que esa noche colocaría otros dos artefactos, que propiciaron la rotura de unos veinte metros de raíl, al paso del tren correo nocturno.

Tres meses después, concretamente sobre las dos de la madrugada del 13 de Septiembre, los guerrilleros atentarían de nuevo contra la línea férrea haciendo explotar una bomba que provocaría la voladura de algo más de medio metro de raíl además de desplazar -más de cuarenta metros- varias traviesas de la vía. En el transcurso de las investigaciones desarrolladas por las fuerzas del régimen, a raíz del atentado, fueron detenidas cuatro personas: Claudio Moreno Moreno, empleado del ferrocarril como agente ferroviario, que vivía en una casilla cercana al Empalme del Cerro del Hierro; Ángel Doña Reyes, guardabarrera del paso a nivel de la Estación; Antonio Centeno Tejada, peón adscrito a la brigada de conservación de vías y obras, y su mujer, Josefa Campos.

De cuarenta y dos años y madre de un hijo, **Josefa Campos Perea**, quien regentaba la Venta de la Estación de Cazalla situada junto al paso a nivel de la carretera que une las localidades de Cazalla y Constantina, fue detenida por la Guardia Civil de Cazalla el 14 de Septiembre de 1.938. Acusada de de "complicidad y encubrimiento de huidos" permaneció en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Cazalla, junto a los otros tres detenidos, hasta el día 17, cuando ingresaron en la Cárcel del Partido a disposición del Consejo de Guerra Permanente de la Zona de Huelva, que era quien tenía a su cargo la jurisdicción sobre los ferrocarriles de la zona. El 28 de Septiembre el Juzgado Militar de Urgencia nº 6 de Sevilla ordenó el traslado de los detenidos a la Prisión Provincial de Sevilla, cosa que se efectuó tres días después, el 1 de Octubre de ese mismo año. El primer día de Enero de 1939 Josefa pasaría a la Prisión de la Palma del Condado (Huelva) junto a su marido y los otros dos encausados, al asumir las competencias para su enjuiciamiento el Juzgado Militar de Urgencia de la zona de Huelva. En un Consejo de Guerra celebrado, el 10 de Febrero de 1939, en el Ayuntamiento de la Palma del Condado, los cuatro fueron absueltos por falta de pruebas, ordenando el tribunal su inmediata excarcelación y puesta en libertad.

El 3 de Noviembre de 1.941 fueron detenidos cuatro de los miembros de la familia Vilar-González en su chozo del barranco del Tamujar, en terrenos de la finca de <Upa>, donde vivían y trabajaban de porqueros, acusados de "colaboración con malhechores". El cabeza de familia, Antonio Vilar Campos, *El Granaino",* su esposa, **Carmen González Fulgueíra**, su hija **Candelaria Vilar González** y su yerno, esposo de la anterior, Luciano Sánchez Bautista. La historia fue la siguiente. El día anterior, una confidencia de Joaquín Castaño Valle, pastor eventual en la finca <Garrapanes>, al sargento de la Guardia Civil de Cazalla diciéndole lo que el *Granaíno* le había contado la noche anterior en una taberna de Cazalla referente al tiroteo ocurrido algunas fechas antes en terrenos del Cerro del Medio, en el término del Pedroso, entre una patrulla de guardias civiles del

Destacamento de La Atalaya y miembros de la guerrilla del *Tripas* en el transcurso del cual resultó herido uno de los guardias. Dicha confesión pondría en alerta a las fuerzas de seguridad encargadas de la "represión de los huidos" en la zona que ya estaban sobre la pista de la guerrilla después de que el día 21 de Octubre los guerrilleros secuestrasen al dueño de la finca <Fuente Luenga>, el terrateniente sevillano Luís Taviel de Andrade, quien tuvo que pagar un rescate de cien mil pesetas antes de ser puesto en libertad.

Tras la detención de la familia los guardias registrarían toda la ranchería, llegando incluso a levantar la solería de la misma, así como varios lugares cercanos a la misma, siendo a continuación la familia llevada de inmediato a la Comandancia de Cazalla donde se hizo cargo de las actuaciones el jefe de la Zona Norte del Servicio de Persecución de Huidos, con sede en Constantina, Juan Farrona Cano. Al día siguiente los detenidos fueron trasladados a la localidad de Villanueva del Rio y Minas a disposición del titular del Juzgado Militar nº 2 de Sevilla Ildefonso Pacheco Quintanilla. A mediados de Noviembre se haría cargo de las actuaciones el Juzgado Militar Especial de Fugitivos, cuyo titular, Fructuoso Delgado Hernández, ordenó el procesamiento de los detenidos en la Causa 1.371/41, posteriormente acumulada a la 1.433/41, y su traslado a la Prisión Provincial de Sevilla. En un Consejo de Guerra celebrado el 3 de Junio de 1.942, los cuatro miembros de la familia fueron condenados a distintas penas de prisión. Antonio Vilar Campos fue condenado a treinta años de prisión, que posteriormente le serían rebajados a doce y un día. Su mujer, Carmen González Fulguéira resultó condenada a seis años y un día de reclusión menor mientras que su hija Candelaria Vilar González y su yerno, Luciano Sánchez Bautista, fueron condenados a veinte años cada uno, si bien posteriormente también les sería conmutada la pena impuesta por la inferior a doce años.

A **Josefa Conde Trujillo** la detuvo la Guardia Civil a primeros de Marzo de 1944 en la finca <Cabeza García> de Guadalcanal, donde trabajaba como doméstica bajo la acusación de formar parte de la *red de enlaces y estafetas* de las guerrillas que operaban en la zona. Nacida en Cazalla en 1.916 era hija de Antonio Conde Pérez y de Ana Trujillo Moreno, estaba casada con Rafael Gil Rivera -exiliado en Marruecos al finalizar la Guerra- y era madre de una hija.

El asunto de la correspondencia se destapó cuando el trabajador de la citada finca denunció que días antes un grupo de guerrilleros había estado comiendo en el caserío de la misma y le habían dejado una nota para Josefa Conde tras recomendarle que se la entregara cuando estuviera sola. En ella se leía lo siguiente:

> "*Hará el favor de escribirme como prima a estas señas: Josefa Grande, calle Espíritu Santo, número 10 de Guadalcanal de la Sierra (Sevilla) yo te favoreceré con algún dinero para tu niña, yo soy el de la mascota, escribe pronto. Viva la República.*"

Es bastante probable que el autor de la misiva fuese el guerrillero Carmelo Romero Ortega, *El Pinche*, paisano y compañero de sindicato y lucha del marido de la referida Josefa Conde, conocedor sin duda de la estancia en dicha finca de su paisana y de las duras circunstancias en que esta se encontraba viviendo, casi en la indigencia y con una hija pequeña a la que apenas si podía alimentar. Tras su detención Josefa fue trasladada a la Comandancia de la Guardia Civil de Azuaga que se había hecho cago de las actuaciones. Allí permanecería hasta el 17 de Marzo, que ingresó en la Prisión Provincial de Badajoz, acusada de "complicidad con huidos". A finales de dicho año su Causa pasó a la jurisdicción del Juzgado Militar Especial Permanente y de Causa Nº 4 de Sevilla, cuyo titular, el Capitán Fructuoso Delgado Hernández, tras ordenar su traslado e ingreso en la Prisión Provincial de Sevilla, cosa que ocurrió el 9 de Enero de 1.945, le abriría Procedimiento Sumarísimo -Causa 1047/44- por "Auxilio a Malhechores y Colaboración con Huidos", el día 18 de Enero, siéndole ratificada ese mismo día la orden de prisión. En el Consejo de Guerra celebrado en Sevilla el 14 de Julio de 1945, donde se sentó en el banquillo junto a varios acusados más, sería absuelta de los cargos imputados saliendo en libertad, el 2 de Agosto de ese mismo año, después de pasar más de un año en prisión.

Las mujeres de la familia *Ganazo*

De resultas de las detenciones sobrevenidas en Guadalcanal a mediados del mes de Marzo anterior, la Guardia Civil se situaría definitivamente tras la pista de la familia *Ganazo,* sobre todo de los hermanos varones José y Salvador, rancheros en Galeón quienes venían actuando de *enlaces y estafetas* para la guerrilla, al menos, desde principios del verano de 1.941. Desde aquellas lejanas fechas, al domicilio familiar de los *Ganazo,* sito en la calle Iglesia de Cazalla llegaban las cartas que, desde Malcocinado, enviaba Isabel Sillero para la partida del *Tripas y El Pinche*.

Los hechos que dieron lugar a la detención de todas las mujeres de la familia comenzaron la tarde del 20 de abril de 1944 con el apresamiento de

Salvador González Espino en la finca <Nava Honda> del Pedroso cuando trataba de llevar alimentos a la guerrilla y la huida a la sierra de su hermano José y su cuñado José Jiménez. Horas más tarde, fuerzas de la Guardia Civil se personaban en el domicilio familiar del número 14 de la calle de la Iglesia de Cazalla y procedían a la detención de **Dolores Espino Chamorro**. Esa misma noche, en su domicilio de la calle San Francisco, era detenida **Antonia González Espino**, hija de la anterior y esposa de José Jiménez Muñoz, quien sería conducida de inmediato, junto a sus hijos menores y su madre, al Depósito Carcelario Municipal de Cazalla. Simultáneamente, otro grupo de fuerzas de la Guardia Civil se personaba en el rancho que la familia habitaba en la Colonia Agrícola de Galeón y procedía a detener a **Rosario González Espino**, hija y hermana de las anteriores, que contaba 22 años en aquellas fechas. La mañana del día 21 serían detenidas otras dos mujeres de la familia: **Carmen González Espino**, hija menor de Dolores, de dieciséis años, que trabajaba de sirvienta en Cazalla y su cuñada **Carmen Ruiz Velázquez**, esposa de José González Espino.

Tanto Carmen Ruiz como su cuñada Antonia González ingresaron en el depósito carcelario con sus hijos menores. Hacia el mediodía se personó en el lugar el Capitán José Pérez Carmona, jefe de la 2ª Compañía de la 138 Comandancia Mixta de la Guardia Civil, y encargado del Servicio de Persecución de Huidos de la comarca, quien se haría cargo de los interrogatorios y de la instrucción del correspondiente atestado. Aquella misma noche, por orden expresa del Capitán –según nos refirió Rosario- todos los detenidos, mujeres y niños, fueron trasladados, andando, al acuartelamiento del cuerpo en Constantina. Una vez allí, todas las mujeres, después de contemplar el deplorable estado en que se encontraba Salvador González Espino tras las torturas recibidas durante su interrogatorio, volverían a prestar declaración ante el Capitán. Dos días después, tras dejar en libertad a la menor de las hermanas, Carmen, para que esta se hiciera cargo de los menores que habían quedado desamparados y solos en el domicilio de la calle de la Iglesia, el resto de las mujeres serían trasladadas a la Prisión del Partido en Cazalla, donde consta su entrada el día 24 de Abril.

A mediados de Mayo el titular del Juzgado Militar Especial Permanente Nº 4 de Sevilla les abriría Auto de Procesamiento "por colaboración con malhechores" en la Causa 591/44. Mediante telegrama dirigido al Jefe de la Prisión del Partido de Cazalla, fechado a 16 de Junio de ese mismo año, Fructuoso ordenó el traslado de todos los detenidos a la Prisión Provincial de Sevilla. Junto a Dolores Espino Chamorro, de sesenta años en el momento de su detención y madre de ocho hijos, fueron procesadas sus hijas solteras Rosario y Carmen, de veintidós y dieciocho años

respectivamente, así como Antonia, de treinta y cuatro, casada con José Jiménez Muñoz, y su nuera de treinta y tres, Carmen Ruíz Velázquez, madre de seis hijos y esposa de su hijo José González Espino. Así mismo fueron procesados sus hijos Salvador y Ángel, su hermano Ramón y su sobrino José Espino Hormigo. En el Consejo de Guerra celebrado en la capital sevillana, el 6 de Noviembre de 1945 todas la mujeres resultarían absueltas de los cargos imputados. Los hombres, sin embargo, correrían peor suerte. Salvador González Espino fue condenado a una pena de seis años de prisión y uno de destierro que pasó en Francia; su hermano Ángel sería igualmente condenado a una pena de seis años de reclusión si bien posteriormente le fue reducida a tres. Sobre su tío materno, Ramón Espino Chamorro, al igual que sobre su hijo José Espino Hormigo, recayeron sendas condenas a dos años de prisión.

Otra cazallera detenida aquella primavera bajo la acusación de ayudar a la guerrilla fue **Manuela Romero Ortega**. Nacida el 16 de febrero de 1919 en la aldea minera de Fábrica del Hierro (Cazalla de la Sierra, Sevilla), hija de Manuel Romero Montero y Mª Josefa Ortega de Haro y hermana del guerrillero Carmelo Romero *"Pinche",* vivía en el nº 14 de la calle Zamora de Villanueva del Río y Minas. Detenida el 30 de abril de 1944 junto a su tía Encarnación Ortega de Haro y su prima Manuela Peréa Ortega**.** Después de pasar varios días detenida en el acuartelamiento de Constantina sería trasladada junto a su madre y su prima Manuela a la Comandancia de Azuaga donde el día 30 de abril prestaría nueva declaración ante el capitán Federico Chacón. El 4 de mayo ingresó en la cárcel de Llerena donde permanecería hasta el día 23, fecha en que sería trasladada a la Prisión Provincial de Badajoz a disposición del Juzgado Especial de Persecución de Huidos de la Plaza de Madrid cuyo titular, el Coronel Juez Enrique Duarte Iturzaeta la procesaría en la Sumaria 125502. El 25 de junio de ese mismo año ingresó en la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, instalación donde estuvo interna hasta que, sobreseida su Causa, fue puesta en libertad a primeros de diciembre de ese mismo año de 1944.

En 1949, durante el periodo final de la lucha guerrillera fue detenida **Josefa López González, *La Rosquera***. Nacida en Cazalla el año 1.898, viuda y madre de una hija adolescente, fue detenida en Sevilla a primeros de Junio de 1.950, días después de que el 28 de Mayo anterior fracasase el intento de embarque en Algeciras, organizado por el Comité Regional de la CNT de Sevilla en un desesperado intento por salir del país ante su inminente captura, de un grupo de guerrilleros además de la plana mayor de dicho Comité, entre la cual se encontraban los cazalleros Dionisio Carreras Ruda, conocido por *Pepe Banales* y Demetrio González Cabeza, alias *Alejo,* dirigentes ambos del Comité Local de la CNT de Cazalla. Acusada de "colaboración con malhechores", fue procesada meses después por el

Titular del Juzgado Regional Especial, Fructuoso Delgado Hernández, en la macro Causa 260/51. En el posterior Consejo de Guerra celebrado en Sevilla el 14 de Junio de 1.951, donde compareció junto a sus paisanos "Pepe Banales" y "Alejo", resultó condenada a dos años de prisión.

Exiliadas

Entre los cuarenta y tres nombres de cazalleros que hemos logrado rescatar y documentar partieron para el exilio en 1939, (33 hombres y 10 mujeres), encontramos suertes y destinos dispares. Si bien la mayoría permaneció en territorio francés y tuvo que afrontar la posterior conflagración mundial que se llevaría por delante la vida de, al menos, a cuatro de ellos, un grupo de once (ocho hombres y tres mujeres) lograría cruzar el mar y establecerse en el continente americano. Dos más irían a parar al norte de África.

Si bien la carencia de datos es general respecto a todos los exiliados, en el caso de las mujeres el tema se agudiza bastante dada la política de dispersión familiar que impusieron las autoridades francesas a los españoles que atravesaron la frontera huyendo de las tropas de Franco. Junto a los restos del ejército, los dirigentes políticos o los cuadros de la administración republicana, se calcula que cerca de doscientas mil mujeres y niños fueron conducidos al interior de Francia y alojados en improvisados refugios o albergues circunstanciales. Apenas fueron unos meses lo que duró esta precaria acogida pues, en Septiembre de 1.939, el Ministerio del Interior del gobierno francés, dando una vuelta de tuerca a su política de presión sobre los refugiados españoles –fundamentalmente mujeres y niños- para que abandonaran el país, ordenó mediante carta a los Prefectos que *en los albergues y refugios se diera prioridad a la población local frente a la extranjera*. Posteriormente, en Abril de 1.940, el gobierno galo decretó el cierre definitivo de todos los centros de refugiados en territorio francés, poniendo entonces a los expatriados ante la disyuntiva del retorno a la España franquista, el exilio a otro país o su pase a la clandestinidad para poder permanecer en Francia.

Aún con dificultades y lagunas, el rastro de los varones expatriados ha podido seguirse, mal que bien, a través de los listados de nombres de los Campos de Concentración, de las Compañías de Trabajadores Extranjeros o de la documentación oficial de los organismos republicanos encargados de organizar el exilio en los países americanos. Por el contrario, la huella de las republicanas exiliadas apenas existe en la documentación que de la época se conserva. De las ocho que hemos logrado identificar se expatriaron de nuestro país en 1.939, (un 18´5% respecto al total de

hombres), solamente tres constan en algún tipo de documentación: dos de ellas aparecen en los Listados de Embarque de los vapores *Flandre* y *Winnipeg* que fletaron los gobiernos de Méjico y Chile respectivamente; una en la documentación conservada en el Archivo Histórico Municipal de Cazalla de la Sierra. De otras dos sabemos por el testimonio aportado al autor por su nieto y biznieto respectivamente, José Ramírez Redondo. Del resto tan sólo conocemos algunos datos sueltos por las declaraciones de sus familiares obrantes en las distintas Causas y Procedimientos que contra ellos siguieron las autoridades franquistas al finalizar la guerra.

EXILIADAS EN FRANCIA

Josefa Cubero Pérez.- (Cazalla, 1.893). Casada con Manuel Estévez Osorio, apodado *el Oveja,* y madre de cuatro hijos, contaba cuarenta y tres años y vivía en el número 71 de la calle Cuarta cuando tuvo que abandonar Cazalla en Agosto de 1.936. Por el Sumario de su hijo menor, Palmiro Estévez Cubero, sabemos que, tras abandonar Cazalla, la familia marchó hacia Azuaga, desde donde pasaron a Pueblo Nuevo del Terrible, en Córdoba, localidad desde donde fueron evacuados a Madrid. Tras la muerte de su marido, en 1.937 marchó a Cartagena con toda la familia. Allí permanecieron hasta su salida para Barcelona a finales de 1.938. De dicha ciudad salió poco antes de ser ocupada por las tropas franquistas, a comienzos de 1.939, acompañada de sus hijos Palmiro, Carmen y Aurora y su yerno, Francisco Pérez Martín, *el Francés,* marido de Aurora, cruzaron la frontera de La Junquera. No era ese su primer exilio. Josefa ya había pasado antes otra temporada en Francia; concretamente cinco años –entre 1.926 y 1.931- cuando acompañó a su marido a dicho país tras el advenimiento de la dictadura del general Primo de Rivera y la posterior persecución policial de Manuel Estévez a consecuencia de su militancia anarquista. Una vez en Francia la familia marchó a vivir a la ciudad de Lyón donde, tras la entrada de las tropas alemanas, pasaron a formar parte de la Resistencia Clandestina de la zona. Las últimas noticias ciertas referentes a su persona –año 1.954- la sitúan residiendo en la ciudad francesa de Dijòn.

Carmen Estévez Cubero.- Hija del jornalero anarquista Manuel Estévez Osorio y de su esposa Josefa Cubero Pérez, nacida en 1910, apenas contaba quince años cuando tuvo que exiliarse por primera vez en Francia después de que su padre, uno de los líderes sindicales más activos del Sindicato de Obreros del Campo de Cazalla de la Sierra, se viese confinado al destierro en dicho país tras la implantación de la dictadura militar de Primo de Rivera. No volvería a Cazalla hasta la primavera de 1931, una vez proclamada la II República Española, cuando la familia pudo regresar al pueblo. Para entonces se había unido libremente con el obrero y anarquista

murciano Francisco Pérez Martínez, a quien conoció durante los años de destierro en Greasque (Marsella, Francia). Afiliada a las JJLL, a la CNT y a la FAI fue una de las jóvenes anarquistas que, durante el periodo republicano, desplegó mayor actividad en el pueblo, jugando un destacado papel en la creación del Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico, gremio al que pertenecía. Tras abandonar el pueblo en agosto de 1936 pasó los años de guerra, junto a su madre y su hermano menor Palmiro, en Madrid, Cartagena y Barcelona, ciudad desde la que pasó a Francia en febrero de 1939. A comienzos del verano de dicho año la familia pasó a residir en la ciudad de Lyon donde, tras la entrada de las tropas alemanas pasaron, como otros muchos españoles, a colaborar con la Resistencia en la zona. Poco después de finalizar la guerra europea trasladó su residencia a la ciudad de Dijon, donde nacerían sus dos hijas y permanecería exiliada hasta su muerte en 1996.

Salvadora Domínguez Gálvez.- Nacida un 8 de Octubre de 1.909, estaba casada con el Cabo de los Carabineros de Cazalla Manuel Ramírez Gálvez –muerto en el contraataque republicano sobre Llerena el 31 de Agosto de 1.936-, era madre de tres hijos, José, María y Manuel, de cinco, dos y un año respectivamente, y vivía con su familia en las dependencias del cuartel del Cuerpo, sito en el número 20 de la calle Blasco Ibáñez, (actualmente Parras). Es de suponer que abandonó Cazalla, al igual que las demás familias de los Carabineros, cuando estos, después de recibir órdenes de la Comandancia del Cuerpo de Badajoz de replegarse a la localidad extremeña de Castuera, abandonaron la población en un camión propiedad de Manuel Soriano Conde, el día 7 de Agosto de 1.936. Apenas nada sabemos sobre dónde y cómo pasó la guerra ni en qué fecha pasó a Francia con sus hijos. Por la información que nos proporcionó su nieto, José Ramírez, sabemos que la familia no regresó a España hasta principios de la década de los años cincuenta.

EXILIADAS EN AMÉRICA

Ramona Flores Delfa.- (La Carolina, 1.880). Viuda de Francisco Viciana Cañizares y madre del farmacéutico Gabriel Viciana Flores, domicilió en Cazalla junto a su hija Carmen (desaparecida en la guerra) a comienzos de 1.932. El 5 de Agosto de 1.936 ambas mujeres abandonaron la población junto a su hijo y hermano. Es de suponer que siguió y vivió con su primogénito durante los años de guerra antes de pasar a Francia y exiliarse en Méjico junto a su hijo y su nuera a bordo del buque <Méxique>.

Rosario García Chamorro.- Hija de Lorenzo García Nolasco y Carmen Chamorro, de quienes quedó huérfana en su juventud, nació en Cazalla el año 1.914. De profesión “sus labores”, vivía con sus hermanos en el rancho

familiar de Las Solanas del Valle. Nada sabemos relativo a la fecha en que salió del pueblo ni de las vicisitudes de su vida durante los años de guerra. Tras pasar a Francia en fecha indeterminada, en Agosto de 1.939, embarcaría en el puerto de Burdeos a bordo del vapor *Winnipeg* (número de embarque 1.161), fletado por el gobierno chileno, rumbo a dicho país. Su hermano José falleció en la Prisión Provincial de Sevilla en 1941; otro hermano, Rafael consta como desaparecido y el mayor, Antonio, fue condenado a 12 años de prisión.

Águeda Lucena Pérez.- (Cazalla, 1.910). Hija del abogado y Concejal de Unión Republicana Adelardo Lucena Sánchez y de Águeda Pérez Albis, quien fallecería poco después del parto. De su crianza como ama de cría se encargaría su "tata" Monte Rodríguez Campos, quien no se separaría de ella hasta que el matrimonio Viciana-Lucena tuvo que abandonó Cazalla la noche del 5 de agosto de 1936. Once años después, Monte Rodríguez conseguiría, en 1947, abandonar España para reunirse en México con su ahijada. En agosto de 1931 casaría con el farmacéutico Gabriel Viciana Flores. Dicha boda sería el primer matrimonio civil que tuvo lugar en Cazalla de la Sierra durante el periodo republicano, cosa que no le perdonaría nunca la ultra-católica derecha local. Junto a su esposo y la madre y hermana de este abandonó Cazalla la noche del 5 de agosto de 1936 para llegar a Madrid donde, en fechas posteriores, se les uniría su padre. De su paso a Francia ignoramos la fecha. Según consta en la documentación de refugiado de su marido, a comienzos del verano de 1939 se hallaba residiendo en la pequeña localidad de Laroque dÒlmès, en el Condado de Mirapàix, a escasos 60 kilómetros de La Vernet. De dicha localidad salió a principios del mes de julio para embarcar a bordo del buque *Méxique* la mañana del 14 de julio de 1939. Trece días después desembarcaba en el puerto de Veracruz donde la estaba esperando su padre.

Por ciertos informes de la Guardia Civil de Cazalla para el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo sobre su marido Gabriel Viciana sabemos que en la primavera de 1940 se encontraba residiendo en la ciudad de Méjico, donde trabajaba como bordadora en un taller de costura. En 1973 regresó a España, estableciendo su residencia en Sevilla. Siete años después, en 1980, tras el suicidio de su marido Gabriel Viciana, sola y abatida, después de ver cómo las autoridades franquistas y la familia Lucena se negaban a restituirle los bienes que le habían sido incautados a su padre y a su marido, regresó a México.

Josefa Sánchez Brito.- (Cazalla, 1.903). Hija de Antonio y Josefa, estaba casada con el ingeniero Eloy Tirado Moreno, era madre de un hijo (Federico, nacido en 1.927,) y vivía en el número 5 de la calle Echegaray. Nada sabemos de la fecha en que abandonó Cazalla. A principios de 1937

se hallaba residiendo en Sevilla, ciudad que abandonó el 13 de Febrero de dicho año en compañía de su marido, de su paisano Manuel Lora Muñoz y de un contrabandista apodado "Marchena". Al día siguiente llegaban a Gibraltar. En el consulado republicano de la colonia permanecerían hasta el 23 de Marzo que fueron evacuados a Valencia. A partir de entonces volvemos a perder su rastro. Nada sabemos de su vida en los años de guerra ni en qué fecha pasó la frontera francesa. Su huella reaparece en Marsella, (Francia), el verano de 1.939. A finales de Junio de dicho año embarcó -número 67 de la Lista de Embarque- con su marido Eloy Tirado Moreno –nº 66 de dicha lista- a bordo del vapor <<Flandre>>, fletado por el Gobierno de Méjico, rumbo a dicho país, donde se exilió.

Depuradas

Desde un principio, en la "Nueva España" los puestos de trabajo fueron considerados botín de guerra por los vencedores de la guerra civil y los medios de subsistencia como una recompensa para los colaboradores del régimen franquista; todo ello fomentaría, en palabras de J. Manuel Sabin, "el mayor caso de clientelismo político en la historia de España además de un factor de cohesión entre los vencedores y la base fundamental de la llamada adhesión inquebrantable".

A finales de Agosto de 1936 la Junta de Defensa Nacional había ordenado a las Nuevas Comisiones Gestoras que gobernaban los ayuntamientos de las localidades ocupadas, la destitución del personal no afecto y, a los Comandantes militares de dichas poblaciones, las informaciones pertinentes sobre aquellos que habían sido depurados. Poco después, por Ley del 11 de Noviembre de ese mismo año, mediante el decreto número 66, se crearon las Comisiones Depuradoras del personal docente. Dichas Comisiones tenían ámbito provincial y sus miembros debían ser de probada adhesión al régimen. Posteriormente la Ley del 10 de Febrero de 1939, asumiendo todo lo dictado sobre la materia hasta la fecha, establecería las bases para la depuración de los empleados públicos, los cuales debían demostrar su idoneidad ante el nuevo régimen presentando una declaración jurada precisando su actuación antes y después del 18 de Julio de 1936, su relación con partidos y sindicatos y su apoyo o no al triunfo del Movimiento, remitiendo a testigos de probada solvencia que corroborasen su declaración.

Por lo que atañe a Cazalla de la Sierra, la Comisión Gestora, designada por el Comandante Militar, Emilio Durán, el 13 de Agosto, al hilo de las instrucciones emanadas de la Junta de Burgos, organiza, en los primeros días de Septiembre una Comisión para la Depuración de aquellos funcionarios y empleados municipales considerados desafectos o enemigos del nuevo Régimen. Dicha Comisión, formada por los miembros de la propia Comisión

Gestora y presidida por el alcalde, Antonio Merchán Ovelar, dispondrá, en la sesión ordinaria del 6 de Octubre de 1.936 el cese *de todos los funcionarios y empleados que no secundaron el Movimiento Nacional*.
A esa primera medida de urgencia, por la cual fueron cesados diecisiete empleados municipales, seguirían otras en las semanas siguiente. Así, diez días después, en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de Octubre, la Comisión Depuradora Municipal declaraba terminado el examen de depuración de los trabajadores municipales. En su dictamen la Comisión acordaba, por unanimidad, *dar de baja por desafección, antipatía u oposición directa o indirecta al Glorioso Movimiento Nacional y conducta anterior al Movimiento de nuestro ejército, sin derecho a haberes pasivos para ellos y sus familiares,* a otros dieciocho empleados entre los que se encontraban tres mujeres: la barrendera del Paseo del Carmen Pilar Perea Portillo y las limpiadoras Victoria Ortega Jiménez y Manuela Reina Cubero.
Durante la semana siguiente otros quince empleados que prestaban sus servicios en la administración municipal, entre los que se encontraban las auxiliares administrativas Concepción Gómez y Concepción Pérez Pozo, serían despojados de sus trabajos y medios de subsistencia respectivos. No serían las últimas. Meses más tarde, a comienzos de la primavera de 1.937, concretamente el día 5 de Marzo, un nuevo decreto de las autoridades municipales dictaminó, en base a "*sus simpatías hacia los partidos que integraban el Frente Popular"*(158) el cese de otras tres empleadas: Manuela Gallego Monjo, Manuela Romero Bogallo y Pastora Romero Vega; las dos primeras, además, habían quedado viudas y con hijos menores tras el asesinato de sus respectivos maridos en Agosto del año anterior. Lo que de todas ellas hemos logrado saber es lo que sigue.

Casimira De Haro Espejo.- Profesora de Latín del Instituto Elemental de 2ª Enseñanza de Cazalla durante el curso 1.935-1.936, vivía en la calle Virgen del Monte. En el Legajo 1.992-10 del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla se encuentra un documento titulado *<<Depuración del Personal Docente, Administrativo y Subalterno de la Universidad de Sevilla y Centros de Enseñanza del Distrito Universitario de Sevilla (1.936-1.939)>>* donde el Rector de dicho Centro, a fecha de mediados de Septiembre de 1.936, escribe, dirigiéndose a la Comisión de Depuración de la Enseñanza, sobre Casimira De Haro, lo siguiente: "*Encargada de Curso. Suspendida de empleo y sueldo. Ha hecho política de izquierdas en la localidad. La considero incompatible con la nueva orientación de la enseñanza."* Casimira fue depurada y sancionada con diez años de inhabilitación de empleo público por orden del 14 de Junio de 1939.

Manuela Gallego Monjo.- (Cazalla, 1.914). Hija de Benito Gallego Garzón y Dolores Monjo González, estaba viuda de Manuel Leoncio García (asesinado

por los golpistas en 1.936), era madre de un hijo de tres años y vivía en la calle Andrés Muñoz. Limpiadora de las Oficinas Municipales desde 1.935 fue depurada y expulsada de su trabajo, por orden de la Comisión Gestora Municipal, el 5 de Marzo de 1.937, debido a *"sus simpatías hacia los partidos que integraban el Frente Popular"*.

Concepción Gómez Pozo.- Nacida en Cazalla en 1.912, era hija de Antonio Gómez Rodríguez y de María Pozo Viejo, estaba soltera, vivía en el domicilio familiar de la calle Baños y trabajaba de auxiliar administrativa en el Ayuntamiento de Cazalla desde el año 1.934. El 30 de Octubre de 1936 fue depurada con la pérdida de su empleo y dada de baja como funcionaria por "*afinidad y simpatía para con el Frente Popular"* según Orden de la Comisión Gestora del Ayuntamiento emanada del Pleno celebrado el mismo día 30.

Victoria Ortega Jiménez.- (Cazalla, 1.887). Hija de Antonio y Montes; viuda del panadero Emilio Lozano era madre de cuatro hijos y vivía en El Barranquillo. Empleada Municipal, trabajaba de limpiadora de la Casa de Socorro. El 24 de Octubre de 1.936 fue depurada con la pérdida de empleo por "*desafección a la Causa Nacional",* según orden de la Comisión Gestora del Ayuntamiento aprobada en la reunión plenaria del día dieciséis de dicho mes de Octubre. Tres de sus hijos, Dolores, Antonio y Emilio constan como desaparecidos y su hermano Manuel sería condenado a 15 años de prisión al finalizar la guerra.

Pilar Peréa Portillo.- (Cazalla, 1.874). Barrendera Municipal, soltera, vivía con su madre anciana en el domicilio familiar de la calle Tercera. Depurada con la pérdida de su empleo por *"desafección a la Causa Nacional y conducta anterior al movimiento de nuestro ejército"* según dictamen de la Comisión Gestora del Ayuntamiento fechado a 16 de Octubre de 1936.

Concepción Pérez Pozo.- (Cazalla, 1.908). Hija de Antonio Pérez Vega y Antonia Pozo Valencia, soltera. Auxiliar administrativa del Instituto Elemental de Cazalla, vivía en el domicilio familiar de la calle San Francisco. Depurada con la pérdida de empleo el 30 de Octubre de 1936.

Manuela Reina Cubero.- (Cazalla, 1.898). Hija de Eladio Reina Torres y de Antonia Cubero Sánchez; soltera y madre de tres hijos (Eduardo, Emilio y Manuel, de trece, once y nueve años respectivamente en 1.936), trabajaba de limpiadora de la Casa de Socorro y vivía en el nº 4 de la Plaza de la República. Depurada con la pérdida de empleo –de forma provisional en Septiembre- y de manera definitiva el 16 de Octubre de 1936. Por el informe que el jefe de FE de Cazalla remite, a primeros de Mayo de 1.937, al

Delegado de Orden Público de Sevilla sabemos que en Abril de dicho año se encontraba detenida en la referida ciudad. Su hermano Manuel fue represaliado con cárcel al finalizar la guerra.

Manuela Romero Bogallo.- Nacida en Cazalla el 25 de Noviembre de 1.894, era hija de Manuel Romero y Elena Bogallo. Cuando contaba veintidós años, en 1.916, casó con el Guardia Municipal Francisco Gil Medina y estableció su domicilio en el número 21 de la calle Pozuelo. Allí nacerían los siete hijos que tuvo el matrimonio. Al igual que otras muchas mujeres de su condición y tiempo, Manuela, además de criar a sus hijos y atender las tareas domésticas de su hogar, tuvo que ponerse a trabajar para poder alimentar a su familia. Primero en labores de servicio doméstico a domicilio, y, a partir de 1.933, como limpiadora del Colegio Nacional de Niñas de la Plaza Antonio Pino. Mujer luchadora y concienciada, en 1.936 ocuparía el cargo de Tesorera en la directiva del Sindicato de Empleadas del Servicio Doméstico adscrito a la CNT. Tras enviudar de su marido -ejecutado pocos días después de la entrada de las tropas golpistas en la localidad- el 5 de Marzo de 1.937 fue expulsada de su empleo y privada de su único medio de subsistencia.

Pastora Romero Vega.- (Cazalla, 1.890). Casada con Manuel Perea Merchán y madre de tres hijos, vivía en el número 37 de la calle Segunda. Limpiadora y Conserje de los Grupos Escolares desde 1.932, fue depurada y expulsada de su empleo, por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, del 5 de Marzo de 1.937 debido a "*sus simpatías por los partidos que integraban el Frente Popular*".

Desaparecidas

Bajo este vocablo, a veces de vocación difusa, que en el presente trabajo adquiere toda su doble carga eufemística, el autor ha decidido agrupar, principalmente por cuestiones prácticas a la hora de organizar y exponer el trabajo, un heterogéneo grupo de mujeres republicanas que "se ausentaron" de manera forzosa de su localidad natal, entre la segunda y la tercera semana de Agosto de 1.936, y de las cuales no han vuelto a tenerse noticias ciertas.

Amparo Acosta Ortega.- (Cazalla, 1.905). Soltera, de profesión "sus labores", sabía leer y escribir y era la segunda hija del matrimonio formado por los colonos Rafael Acosta Rosendo y Carolina Ortega Márquez, con quienes vivía en su rancho de la Colonia Agrícola del Galeón. Desaparecida al igual que sus hermanos José y Pedro. Sus hermanos

Antonio y Carmelo fueron asesinados en aplicación del Bando de Guerra. Otro hermano, Manuel, se exiliaría en Francia en 1.939.

María Álvarez.- Casada con Rafael Morales, vivía en El Barranquillo. Por el Expediente de Orfandad de su hija María, nacida en 1.936, sabemos que desapareció junto a su marido después de la entrada de las tropas franquistas en el pueblo.

Manuela Benítez Navas.- (Cazalla, 1.868). Casada con Manuel Rosa Gil y madre de cinco hijos. Analfabeta, de profesión "sus labores", habitaba junto a su familia en un rancho de la Colonia Agrícola del Galeón. Desaparecida junto a su marido y su hija Milagros Rosa Benítez. Su hijo Antonio, músico de 1ª de la Banda Municipal, que había actuado de Interventor por el Frente Popular, fue detenido al finalizar la guerra y condenado a 12 años de prisión; los mismos que recayeron también sobre su hermano Manuel en 1.940.

Mª Josefa Benítez Pérez.- (Cazalla, 1.910). Hija de José Benítez Pereira y de Carmen Pérez Venegas, estaba casada con el jornalero anarquista que trabajaba de pastor y yegüero en <Charco Redondo>, Francisco Vallejo Montero, fusilado en Octubre del 36, vivía en la calle Cuarta y era madre de dos hijos. Por el Expediente de Orfandad de éstos sabemos que en 1.941 constaba como desaparecida. Su hermana Concepción fue ejecutada por los golpistas en Cazalla en Octubre de 1.936. Sus hermanos Eduardo y José también fueron represaliados con cárcel por el régimen franquista.

María Campos Sevilla.- (Cazalla, 1.908). Soltera, de profesión lavandera. Desaparecida tras la ocupación del pueblo pos lar fuerzas golpistas en agosto de 1.936.

Montes Canalo Romero.- (Cazalla, 1.914); hija de Antonio Canalo Chávez y Elena Romero Bogallo, estaba casada con el panadero Agustín Rodríguez Carranco y vivía en el nº 15 de la calle Manuel Cabrera. Desaparecida junto a su marido en 1.936. Su hermano Antonio también consta como tal.

Antonia Carrera Palomo.- (Cazalla, 1.888). Hija de José Carrera Martín y Josefa Palomo Conde, estaba casada con José Gutiérrez Campos, vivía en el número 24 de la calle Iglesia y era madre de cuatro hijos. De profesión "sus labores", desapareció por las mismas fechas en que su marido fue asesinado en Septiembre de 1.936. Sus hermanos Josefa y Luís fueron también ejecutados por los golpistas ese mismo verano; su hermana Justa padeció cárcel y su hermano Antonio consta como desaparecido.

Josefa Doña Reyes.- (Cazalla, 1.903) Casada con el jornalero José Doña Rodríguez y madre de una hija, de profesión "sus labores", vivía en el

número 11 de la calle Mendizábal. Desapareció junto a su marido en 1.936. Su hermano Ángel fue condenado a dos años de prisión en 1.938.

Josefa Estévez Venegas.- (Cazalla, 1.924). Hija menor del matrimonio formado por José Estévez Osorio y Josefa Venegas Trujillo, soltera, de profesión "sus labores", vivía con sus padres en el Lote 46 de la Colonia Agrícola del Galeón. Desaparecida junto a su familia en Agosto de 1.936.

Carmen Fernández Boza.- (Cazalla, 1.890); casada con el jornalero Francisco Chávez Sánchez y madre de cinco hijos, vivía en el domicilio familiar del número 8 del Ejido de las Olivillas. Desaparecida junto a su marido y tres de sus hijos en Agosto de 1.936.

Juana Fernández Paredes.- (Cazalla, 1.880). Esposa de Rafael Doña García y madre de cuatro hijos con quienes vivía en el rancho familiar del Lote 53 de Las Colonias del Galeón. Uno de ellos, Carmelo, fue ejecutado en Agosto del 36; otro, Antonio, sería condenado a 10 años de prisión al finalizar la guerra y los otros dos constan como desaparecidos, al igual que ella y su marido.

María González Fernández.- (Cazalla, 1.895). Casada con José Liñán Rojas y madre de seis hijos, de profesión "su casa", vivía en la calle Zapata. El vendaval fascista se llevó por delante prácticamente a toda su familia. Desaparecida junto a su marido y cuatro de sus hijos, otros dos fueron condenados a penas de prisión al finalizar la guerra. Tres de sus hermanos mayores, Manuela, José y Juan Miguel fueron fusilados en 1.936 y el menor, Antonio consta también como desparecido.

Carmen Herrera Sánchez.- (Cazalla, 1.889). Hija de José y Carmen, estaba casada con Manuel Morales Hortelano, colono en Galeón, y era madre de dos hijos. Desaparecida junto a su marido y sus hijos.

Esperanza Jurado Palma.- (Cazalla, 1.900); hija del jornalero Santiago Jurado Fernández y de Carmen Palma Benítez, domiciliada en la Plaza de la República, estaba casada con Rafael Jiménez Rodríguez y era madre de una hija. Desapareció junto a su marido. Su madre sería asesinada tras la entrada de las tropas franquistas ese mismo año.

Ana Martín.- Casada con José Galván, vivía en el Azahín. Por el expediente de orfandad de su hijo Manuel Galván Martín (de cuatro años en 1.936) incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que desapareció en 1.936.

Natividad Martín Guillén.- (Cazalla, 1.888); Casada con el arriero Sebastián Pérez Ortiz, "Cereza" –condenado a veinte años de prisión en 1.941, pasaría cinco redimiendo pena en trabajos forzados- y madre de

ocho hijos, vivía en el número 55 de la calle Velarde. Desaparecida junto a sus hijos Carmen y Antonio el verano de 1.936. Su familia sufrió de manera brutal el vendaval de la venganza fascista. Su hijo mayor, Manuel, fue ejecutado en Cazalla en Agosto de 1.936; sus hijas Monte y Josefa fueron asesinadas en Huelva ese mismo año; su hijo Francisco, "El Francés", se exilió en Francia y, su hija Emilia, sería condenada a 20 años de prisión en 1.940.

Carmen Martín Ortega.- (Cazalla, 1.906). Hija de José y Montes, estaba casada con Francisco Caballero Muñoz, era madre de dos hijos y vivía en la calle Catalina. Por el expediente de orfandad de sus hijas Montes y Francisca, (de 5 y 3 años respectivamente en 1.936) incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que desapareció junto a su marido en dicho año.

Monte Martín Ortega.- (Cazalla 1.908); Hija de José y Monte y hermana de la anterior, de profesión "su casa", estaba casada con el jornalero Carmelo Navas Moreno –condenado a 12 años de prisión-, era madre de dos hijos y vivía en el nº 29 de la calle Quinta. Por el expediente de orfandad de sus hijos, incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que desapareció en 1.936.

María Mateos.- Casada con el ladrillero Miguel Antonio Sánchez Falcón, era madre de tres hijos y vivía en la calle Velarde. Por el expediente de orfandad de sus dos hijos menores -Domingo, de doce años y Manuel, de diez- incoado por el Ayuntamiento de Cazalla en 1.941, sabemos que desapareció sin sus hijos aquel verano de 1.936 en que su marido fue fusilado.

Luisa Moreno Arias.- (Cazalla, 1.875); casada con Antonio Carrascal Cordero y madre de cuatro hijos, vivía en el número 13 de la Cuesta Pozuelo. Desaparecida en 1.936 junto a su marido. Su hijo Francisco fue fusilado en 1.941; su hijo Mariano desapareció en la guerra y su otro hijo, José, fue ejecutado en 1.936 al igual que su hermano Tomás Moreno Arias.

Montes Navas González.- (Cazalla, 1.906); casada con el jornalero Carmelo Ortega Díaz y madre de dos hijos, vivía en el nº 14 de la calle Peñón y Cruz. Desaparecida junto a su marido en 1.936.

Josefa Osorio Ventura.- (Cazalla, 1.890). Casada con Juan Centeno Bautista y madre de cuatro hijos vivía en el rancho familiar de la Colonia Agrícola del Galeón. Su familia sufrió con enorme dureza la venganza fascista. Ella y su marido constan como desaparecidos al igual que sus hijos Antonio y José. Su hijo Manuel moriría en la cárcel y su otro hijo, Carmelo, penaría seis años en las cárceles franquistas.

Manuela Pacheco Bernabé.- (Cazalla, 1.902). Hija de Carmelo y Josefa, estaba casada con el albañil Manuel Pérez Gil con quien vivía en el número 26 de la calle Juan de Lora. Desaparecida junto a su marido en Agosto de 1.936. Su hermano Antonio fue ejecutado en Agosto de 1.936.

Dolores Pérez Rodríguez.- (Cazalla, 1.903); casada con Juan Barbero Rodríguez y madre de una hija, vivía en el nº 28 de la calle Cervantes. Desaparecida junto a su marido y su hija en 1.936.

Francisca Rodríguez Moreno.- (Cazalla, 1.877). Casada con José Doña Hormigo y madre de tres hijos vivía con su familia en el rancho familiar de La Colonia de Galeón. Desaparecida junto a su marido y dos de sus hijos. A otro hijo, Jesús, le aplicaron el Bando de Guerra en el verano del 36.

Milagros Rosa Benítez.- (Cazalla, 1.913), hija de Manuel Rosa Gil y Manuela Benítez Navas; soltera, vivía con sus padres en la Colonia de Galeón. Sus hermanos Antonio y Manuel fueron represaliados al finalizar la guerra.

Atanasia Rubio Sánchez.- (Cazalla, 1.901); hermana de Rosario Rubio Sánchez y cuñada de *Marcose*, estaba casada con Teodoro Aparicio Pando y vivía en el nº 18 de la calle Zapata. Desaparecida junto a su marido el verano de 1.936. Sus hermanos Rosario y Joaquín sufrirían largos años de prisión; su hermano Ángel consta como desaparecido y su hermano menor Juan Antonio marcharía al exilio.

María Ruda Pacheco.- (Cazalla, 1.904). Hija José y Montes, estaba casada con José Ortiz Cubero y vivía en el nº 3 de San Benito. Desapareció junto a su marido en 1.936. Seis de sus hermanos fueron represaliados por el régimen franquista.

Carmen Vallejo Ramos.- (Cazalla, 1.899). Casada con Luís Lora Salvador y madre de cuatro hijos, vivía en el rancho familiar de la Colonia Agrícola del Galeón. Desaparecida junto a su marido y varios de sus hijos.

Josefa Venegas Trujillo.- (Cazalla, 1.886); casada con José Estévez Osorio, "Oveja", y madre de cinco hijos, vivía en el Chozo familiar de Las Colonias de Galeón. Desaparecida junto a su marido y sus hijos en 1.936.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO MUNICIPAL DE CAZALLA (AMCS)

-Libros de Actas Capitulares, 24 a 43

-Libros de padrones, 45-48

-Libros de personal. leg. 208

-Libros de Falange, leg. 654 A 662

-Expedientes varios, legs. 90-92-173 y 174

REGISTRO CIVIL DE CAZALLA (RCCS)

-Libros nº 55 a 82

ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL Nº 2 DE SEVILLA (ATMTSS)

- Fondos de Expedientes Sumariales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA (AHPS):

- Expedientes de Reclusos de la Prisión Provincial

ARCIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

-Libros de Matrículas de Acogidas del Hospicio Municipal de Sevilla (1936-1950)

-Libros de Defunciones del Hospicio Provincial de Sevilla (1936-1950)

BIBLIOGRAFÍA

Fernández Luceño, Mª Victoria: *"Miseria y represión en Sevilla (1939-1950)".* Patronato del Real Alcázar. Sevilla, 2007

Jiménez Cubero, José A.: *Con nombres y apellidos. La represión franquista en Cazalla de la Sierra (1936-1951).* Ed. Aconcagua. Sevilla, 2010

Nash, Mary: *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.

Rubio, Javier: *"La Emigración de la Guerra Civil de 1936 a 1939"*.Ed. San Martín. Madrid, 1977.

Sánchez, Pura: "*Individuas de Dudosa Moral: La Represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)".* Editorial Crítica. Barcelona, 2009